

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

REF. : - Imparte normas sobre forma, contenido y presentación de los estados financieros de las entidades aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo.
- Deroga circulares que indica.

Santiago, 10 de junio de 1999

CIRCULAR N° 1439

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo

I. INTRODUCCION.

Esta Superintendencia, ha estimado conveniente, de acuerdo a sus facultades legales, impartir nuevas normas acerca de la forma y contenido de los estados financieros que deben presentar las entidades de seguro y reaseguro del segundo grupo, fiscalizadas por este Organismo, dejando sin efecto desde su entrada en vigencia definitiva las normas contenidas en la Circular N° 1.495, Edición 1980 y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a lo indicado en el numeral V, Derogación.

La presente Circular reemplaza a la anterior "Ficha Estadística Codificada Uniforme" (FECU) y será de uso exclusivo y obligatorio para todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo.

No obstante lo anterior, y a fin que las entidades aseguradoras puedan efectuar oportunamente los cambios pertinentes en sus programas computacionales y enviar a este organismo los estados financieros en el nuevo formato requerido, es que la presente Circular sólo imparte instrucciones relativas a la presentación de la Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU), la cual incluye Balance, Estado de Resultados y Cuadros Técnicos de Seguros.

Por lo anterior, en tanto no se imparten nuevas instrucciones para el envío a la Superintendencia de las Notas a los Estados Financieros y Anexos, así como para el Estado de Flujo de Efectivo y Estados Financieros Consolidados, las entidades aseguradoras y reaseguradoras deberán continuar enviando dicha información como lo han hecho hasta la fecha.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Próximamente, esta Superintendencia entregará a las entidades del segundo grupo un software de uso obligatorio, cuyo objetivo es validar la información que envían dichas sociedades a este Servicio y generar formatos impresos de la FECU

II. NORMAS RELATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

A) Preparación y presentación de estados financieros

Los estados financieros deberán prepararse de acuerdo a los principios y normas contables generalmente aceptados emitidos por el Colegio de Contadores de Chile A.G., siempre que no se contradigan con las normas dictadas por esta Superintendencia, en cuyo caso primarán éstas últimas sobre aquéllas.

Las normas de presentación de los estados financieros, son necesariamente de carácter general, y por lo tanto, en el evento de no existir claridad respecto de situaciones específicas, éstas deberán consultarse oportunamente a este Organismo Fiscalizador. No deberá agregarse rubros a la ficha entregada a través de esta Circular y en caso de existir dudas respecto de la clasificación de las cuentas, éstas también deberán ser consultadas, con la debida anticipación a la presentación de los estados financieros.

Los estados financieros serán acumulativos, iniciándose el período el 1 de enero de cada año y estarán referidos a las siguientes fechas de cierre: 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de cada año. La fecha de presentación de dichos estados financieros trimestrales a esta Superintendencia será dentro de los 30 días siguientes a las fechas de cierre referidas, o al día hábil siguiente si éste no fuere hábil.

Además de los estados financieros trimestrales antes señalados, las entidades aseguradoras y reaseguradoras deberán presentar estados financieros anuales auditados, por auditores independientes inscritos en el Registro que al efecto lleva esta Superintendencia, referidos al 31 de diciembre de cada año, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de cierre, o al día hábil siguiente si éste no fuere hábil.

Los estados financieros básicos que deberán presentarse en forma trimestral y anual, son los siguientes:

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Estados Financieros Trimestrales

Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU)
Balance General
Estado de Resultados
Cuadros Técnicos de Seguros
Notas a los estados financieros
Anexos
Estado de Flujo de Efectivo

Estados Financieros Anuales

Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU)
Balance General
Estado de Resultados
Cuadros Técnicos de Seguros
Notas a los estados financieros
Anexos
Estado de Flujo de Efectivo
Estados Financieros Consolidados

La nueva FECU, a disposición de los fiscalizados, permite que sea impresa directamente por computador con programas adecuados, implementados por cada compañía.

B) Notas a los estados financieros

Las notas a los estados financieros representan la divulgación de información que no está directamente reflejada en dichos estados y sus anexos y que es de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones sobre una base objetiva. Las notas explicativas forman parte integral de los estados financieros, siendo obligatoria su presentación.

Se deberá poner especial cuidado en la redacción y presentación de las notas explicativas a los estados financieros, a fin de asegurar que éstas sean fácilmente entendidas e interpretadas.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

III. CONTENIDO DE LA FICHA ESTADISTICA CODIFICADA UNIFORME (FECU).

La FECU que se incluye está compuesta por un conjunto de datos codificados que deberán ser proporcionados por las compañías de seguros y de reaseguros del segundo grupo, tanto en forma impresa como en medio magnético.

La información es requerida en 6 grandes divisiones que se detallan a continuación:

1. Identificación de la Sociedad.
2. Administración de la Sociedad.
3. Propiedad de la Sociedad.
4. Otras Informaciones.
5. Estados Financieros.
6. Cuadros Técnicos de Seguros.

IV. VIGENCIA

Las normas de esta Circular entrarán en vigencia para la preparación y presentación de los estados financieros al 30 de septiembre de 1999 de las entidades aseguradoras y reaseguradoras del Segundo Grupo, debiendo, en consecuencia, dichos estados presentarse a este Servicio en conformidad a las normas de esta Circular.

Adicionalmente, dichas entidades deberán presentar los estados financieros correspondientes al 30 de septiembre de 1999, en el formato y según las instrucciones establecidas en la circular N° 1.495, Edición 1980, y sus modificaciones.

V. DEROGACION

En virtud de lo señalado en el párrafo segundo del N° IV anterior, se deroga a contar de la presentación de los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 1999, las siguientes circulares y oficios circulares:

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Circular N° 1.495, Edición 1980, aplicable a las entidades aseguradoras y reaseguradoras del Segundo Grupo, Circulares N° 1.506, de 1979; N° 784, de 1988; N° 933, de 1990; N° 994, de 1991; y N° 1013, de 1991, y Oficio Circular N° 3301, de 1986.

DANIEL YARUR EL ALCA
SUPERINTENDENTE



La circular anterior fue enviada a todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

INDICE

	Pág.
I. INTRODUCCION.	1
II. NORMAS RELATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.	2
A) Preparación y presentación de estados financieros	2
B) Notas a los estados financieros	3
III. CONTENIDO DE LA FICHA ESTADISTICA CODIFICADA UNIFORME (FECU).	4
IV. VIGENCIA.	4
V DEROGACION.	4
VI APENDICES:	
1. Formatos	7
2. Instrucciones sobre contenido de la Fecu	23
3. Instrucciones Técnicas para envío en medio magnético.	120
4. Tabla de Códigos para Ramos	127

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

APENDICE 1

FORMATOS

PERIODO INFORMADO

1.00.01.10.00 Fecha de Inicio
día | mes | año1.00.01.20.00 Fecha de Término
día | mes | año

1. IDENTIFICACION

1.01.04.10.00 R.U.T.

1.01.05.00.00 Razón Social

1.01.06.00.00 Nombre de Fantasia

1.01.07.00.00 Teléfono

1.01.10.00.00 Domicilio Legal

1.01.08.00.00 Casilla

1.01.11.00.00 Ciudad

1.01.09.10.00 Fax

1.01.09.20.00 E-mail

1.01.09.30.00 Código Postal

1.01.12.00.00 Región

2. ADMINISTRACION

2.02.01.00.00 Representante Legal (Apellido Paterno/Apellido Materno/Nombres)

R.U.T.

Número

2.02.01.10.00

2.02.02.00.00 Gerente General (Apellido Paterno/Apellido Materno/Nombres)

2.02.02.10.00

2.02.03.00.00 Gerente de Finanzas (Apellido Paterno/Apellido Materno/Nombres)

2.02.03.10.00

2.02.04.00.00 Presidente Directorio (Apellido Paterno/Apellido Materno/Nombres)

2.02.04.10.00

2.02.05.00.00 Nombre Directores (Apellido Paterno/Apellido Materno/Nombres)

2.02.05.10.00

1

2

3

4

5

6

7

8

3. PROPIEDAD

TIPOS *PERSONAS NATURALES: A = Nacional B = Extranjera

*PERSONAS JURIDICAS: C = Nacional D = Extranjeras *E = Estado

03.01.00.00 Nombre diez mayores accionistas (Apellido Paterno/Apellido Materno/Nombres)

Tipo de
Persona

RUT

(CED. IDENTIDAD)
3.03.01.20.00% Particip.
3.03.01.30.00

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
0	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

En miles de pesos

% Total

3.03.02.00.00

3.03.05.00.00 Total de Accionistas

3.03.08.00.00 Capital Autorizado

3.03.04.00.00

3.03.06.00.00 Total Acciones Suscritas

3.03.09.00.00 Capital Suscrito

Nº Total Acciones

3.03.07.00.00 Total Acciones Pagadas

3.03.10.00.00 Capital Pagado

4. OTRAS INFORMACIONES

04.01.00.00 Número de Trabajadores

4.04.02.00.00 Fecha Ímite Junta Ordinaria de Accionistas

DIA

MES

CLASIFICACION DE RIESGO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE SEGUROS

Nombre Clasificadora
4.04.03.10.00R.U.T. Número
4.04.03.20.00CLASIFICACION
4.04.03.30.00Fecha
4.04.03.40.00

1

2

04.04.10.00 Nombre Auditores Externos

4.04.04.20.00 Num Reg S.V.S

5. ESTADOS FINANCIEROS

1.01.06.00.00 Nombre de Fantasía

--	--	--

DIA MES AÑO

5.01 BALANCE GENERAL

1.00.01.20.00

(en miles de pesos)

(en miles de pesos)

ACTIVOS	PARCIAL	TOTAL	PASIVOS	PARCIAL	TOTAL
5.11.00.00.00 INVERSIONES			5.21.00.00.00 RESERVAS TECNICAS		
5.11.10.00.00 Financieras			5.21.10.00.00 Reserva Seguros Prev.		
5.11.20.00.00 Inmobiliarias y Similares			5.21.20.00.00 Reserva Seguros No Prev.		
5.12.00.00.00 DEUDORES POR PRIMAS			5.21.30.00.00 Reservas Adicionales		
5.13.00.00.00 DEUDORES POR REASEGURO			5.22.00.00.00 PRIMAS POR PAGAR		
5.14.00.00.00 OTROS ACTIVOS			5.23.00.00.00 OBLIG. CON INST. FIN.		
			5.24.00.00.00 OTROS PASIVOS		
			5.25.00.00.00 PASIVO EXIGIBLE		
			5.26.00.00.00 PATRIMONIO		
5.10.00.00.00 TOTAL ACTIVOS			5.20.00.00.00 TOTAL PASIVOS		

1.02 ESTADO DE RESULTADOS ENTRE

DIA AÑO
Y EL

1.00.01.10.00

(en miles de pesos)

	PARCIAL	TOTAL
.31.00.00.00 RESULTADO DE OPERACIÓN		
.31.10.00.00 MARGEN DE CONTRIBUCION		
.31.10.11.00 Prima Retenida Neta		
.31.10.11.10 Prima Directa		
.31.10.11.20 Prima Aceptada		
.31.10.11.30 Prima Cedida		
.31.10.12.00 Ajuste Reserva de Riesgo en Cursc		
10.13.00 Ajuste Reserva Matemática		
.31.10.14.00 Ajuste Reservas Seguros de Vida con Cuenta Única de Inversión (CUI)		
.31.10.15.00 Ajuste Otras Reservas		
.31.10.16.00 Costo de Rentas		
.31.10.17.00 Costo de Siniestros		
.31.10.18.00 Resultado de Intermediación		
.31.10.19.00 Excesos de Pérdida		
.31.10.20.00 Gastos Médicos		
.31.20.00.00 Costo de Administración		
.32.00.00.00 RESULTADO DE INVERSIONES		
.33.00.00.00 RESULTADO TECNICO DE SEGUROS		
.34.00.00.00 OTROS INGRESOS Y EGRESOS		
.35.10.00.00 DIFERENCIA DE CAMBIO		
.35.20.00.00 CORRECCION MONETARIA		
.36.00.00.00 RESULTADO DE EXPLOTACION		
.37.00.00.00 RESULTADO FUERA DE EXPLOTACION		
.38.00.00.00 RESULTADO ANTES DE IMPUESTO		
.39.00.00.00 IMPUESTOS DEL PERIODO		
30.00.00.00 RESULTADO DEL EJERCICIO		

Los abajo firmantes se declaran responsables de la información contenida en los presentes estados financieros, en sus respectivas notas explicativas y anexos, asumiendo por lo tanto la responsabilidad legal correspondiente.

Nombre y Firma del Gerente General

Nombre y Firma del Contador

Los auditores externos abajo firmantes, declaran que los presentes estados financieros corresponden a los mismos sobre los cuales versó el dictamen emitido con fecha:

Nombre y Firma de los Auditores Externos

1.01.06.00.00 Nombre de Fantasía

DIA	MES	ANO
-----	-----	-----

(EN MILES DE PESOS)

	PARCIAL	PARCIAL	TOTAL
5.10.00.00.00 ACTIVOS			
5.11.00.00.00 INVERSIONES			
5.11.10.00.00 FINANCIERAS			
5.11.11.00.00 Renta Fija			
5.11.11.10.00 Títulos de Deuda Emitidos y Garantiz. por el Estado y Bco Central			
5.11.11.20.00 Títulos de Deuda Emitidos por el Sistema Bancario y Financiero			
5.11.11.30.00 Títulos de Deuda Emitidos por Sociedades Inscritas en S.V.S.			
5.11.11.40.00 Mutuos Hipotecarios Endosables			
5.11.12.00.00 Renta Variable			
5.11.12.10.00 Acciones			
5.11.12.11.00 Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas			
5.11.12.12.00 Acciones de Sociedades Anónimas Cerradas			
5.11.12.20.00 Cuotas de Fondos			
5.11.12.21.00 Cuotas de Fondos de Inversión			
5.11.12.22.00 Cuotas de Fondos Mutuos			
5.11.13.00.00 Inversiones en el extranjero			
5.11.13.10.00 Títulos Emitidos o Garantiz. por Estados Extranj. y Bcos Centrales Ext.			
5.11.13.20.00 Títulos de Crédito Emitidos por Entidades Bancarias Internacionales			
5.11.13.30.00 Títulos de Crédito Emitidos o Garantiz. por Entidades Bancarias Ext.			
5.11.13.40.00 Bonos Emitidos por Sociedades o Corporaciones Extranjeras			
5.11.13.50.00 Acciones Emitidas por Sociedades o Corporaciones Extranjeras			
5.11.13.60.00 Cuotas de Fondos de Inversión Internacional y de Fondos Mutuos			
5.11.13.70.00 Cuotas de Fondos Constituidos Fuera de País			
5.11.13.80.00 Certificados Depósitos de Valores (CDV)			
5.11.13.90.00 Otras Inversiones en el extranjero			
5.11.14.00.00 Avances a Tenedores de Pólizas			
5.11.15.00.00 Caja/Bancos			
5.11.15.10.00 Caja			
5.11.15.20.00 Bancos			
5.11.16.00.00 Otras Inversiones Financieras			
5.11.20.00.00 INMOBILIARIAS Y SIMILARES			
5.11.21.00.00 Bienes Raíces			
5.11.21.10.00 Bienes Raíces Urbanos			
5.11.21.20.00 Bienes Raíces No Urbanos			
5.11.21.30.00 Bienes Raíces en el Extranjero			
5.11.21.40.00 Bienes Raíces en Leasing			
5.11.22.00.00 Equipos Computacionales			
5.11.23.00.00 Muebles y Equipos			
5.11.24.00.00 Vehículos			
5.11.25.00.0 Otras Inversiones Inmobiliarias			

1.01.06.00.00 Nombre de Fantasía

DIA MES AÑO

(EN MILESDEPESOS)

	PARCIAL	PARCIAL	TOTAL
5.12.00.00.00 DEUDORES POR PRIMAS:			
5.12.10.00.00 Primas Seg Inv y Sobre D.L.3500			
5.12.20.00.00 Primas Asegurados			
5.12.20.10.00 Venta Directa			
5.12.20.20.00 Intermediarios			
5.13.00.00.00 DEUDORES POR REASEGURO			
5.13.10.00.00 Primas por Cobrar Reaseguro Aceptado			
5.13.20.00.00 Siniestros por Cobrar a Reaseguradores			
5.13.30.00.00 Otros Deudores por Reaseguro			
5.14.00.00.00 OTROS ACTIVOS			
5.14.10.00.00 Deudas del Fisco			
5.14.11.00.00 Impuesto al Valor Agregado IVA			
5.14.12.00.00 Otras Deudas del Fisco			
5.14.20.00.00 Derechos			
5.14.30.00.00 Deudores Varios			
5.14.31.00.00 Deudas de Intermediarios			
5.14.32.00.00 Deudores Relacionados			
5.14.33.00.00 Deudas del Personal			
5.14.34.00.00 Otros			
5.14.40.00.00 Otros Activos			
5.14.41.00.00 Gastos Anticipados			
5.14.42.00.00 Intangibles			
5.14.43.00.00 Impuestos Diferidos			
5.14.44.00.00 Mayor o Menor valor de Inversiones (VPP)			
5.14.45.00.00 Otros			

1.01.06.00.00 Nombre de Fantasía

DIA MES AÑO

(EN MILES DE PESOS)

	PARCIAL	PARCIAL	TOTAL
5.20.00.00.00 PASIVOS			
5.21.00.00.00 RESERVAS TECNICAS			
5.21.10.00.00 RESERVA SEGUROS PREVISIONALES (D.L. 3.500)			
5.21.11.00.00 Rentas Vitalicias por Pagar			
5.21.12.00.00 Aporte Adicional Seguro Invalidez y Sobrevivencia			
5.21.20.00.00 RESERVA SEGUROS NO PREVISIONALES			
5.21.21.00.00 Reserva de Riesgo en Curso			
5.21.22.00.00 Reserva Matemática			
5.21.23.00.00 Seguros de Vida con Cuenta Única de Inversión			
5.21.23.10.00 Reserva Técnica			
5.21.23.20.00 Valor del Fondo			
5.21.24.00.00 Rentas por pagar			
5.21.25.00.00 Siniestros por Pagar			
5.21.25.10.00 Liquidados y No Pagados			
5.21.25.20.00 En Proceso de Liquidación			
5.21.25.30.00 Ocurridos y No Reportados			
5.21.30.00.00 RESERVAS ADICIONALES			
5.21.31.00.00 Reserva Participación por Experiencia Favorable			
5.21.32.00.00 Desviación de Siniestralidad			
5.21.33.00.00 Eventos Catastróficos			
5.21.34.00.00 Otras Reservas (Voluntarias)			
5.22.00.00.00 PRIMAS POR PAGAR			
5.22.10.00.00 Primas por Pagar Asegurados			
5.22.20.00.00 Primas por Pagar Coaseguro			
5.22.30.00.00 Primas por Pagar Reaseguradores			
5.22.40.00.00 Otras Primas por Pagar			
5.23.00.00.00 OBLIGACIONES CON INST. DEL SISTEMA FINANCIERO			
5.23.10.00.00 Corto Plazo			
5.23.20.00.00 Largo Plazo			

1.01.06.00.00 Nombre de Fantasía

DIA MES AÑO

(EN MILES DE PESOS)

	PARCIAL	PARCIAL	TOTAL
5.24.00.00.00 OTROS PASIVOS			
5.24.10.00.00 Deudas con el Fisco			
5.24.11.00.00 IVA			
5.24.12.00.00 Impuesto a la renta			
5.24.13.00.00 Impuestos de Terceros			
5.24.14.00.00 Otros Impuestos			
5.24.20.00.00 Deudas Previsionales			
5.24.30.00.00 Deudas con el Personal			
5.24.31.00.00 Remuneraciones por pagar			
5.24.32.00.00 Indemnizaciones y Otras			
5.24.33.00.00 Otras Deudas con el Personal			
5.24.40.00.00 Otros Pasivos			
5.24.41.00.00 Deudas con Intermediarios			
5.24.42.00.00 Obligaciones			
5.24.43.00.00 Dividendos por Pagar			
5.24.44.00.00 Deudas con Empresas Relacionadas			
5.24.45.00.00 Proveedores			
5.24.46.00.00 Impuestos Diferidos			
5.24.47.00.00 Otros			
5.25.00.00.00 TOTAL PASIVO EXIGIBLE			
5.26.00.00.00 PATRIMONIO			
5.26.10.00.00 Capital Pagado			
5.26.20.00.00 Reservas Legales			
5.26.21.00.00 Reservas de Revalorización			
5.26.22.00.00 Sobreprecio en Venta de Acciones Propias			
5.26.23.00.00 Otras Reservas Legales			
5.26.30.00.00 Reservas Reglamentarias			
5.26.31.00.00 Reservas Calce			
5.26.31.10.00 Reserva para Descalce			
5.26.31.20.00 Reserva de Fluctuación de Activos Elegibles			
5.26.32.00.00 Otras Reservas Reglamentarias			
5.26.40.00.00 Utilidades (Pérdidas) Retenidas			
5.26.41.00.00 Utilidades Acumuladas			
5.26.42.00.00 Pérdidas Acumuladas			
5.26.43.00.00 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			
5.26.44.00.00 Dividendos Provisorios			
5.26.45.00.00 Otras Utilidades (Pérdidas)			

5.3 ESTADO DE RESULTADOS

DIA	MES	ANO	Y EL	DIA	MES	ANO	(EN MILES DE PESOS)		
				PARCIAL	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL		
5.31.00.00.00	RESULTADO DE OPERACIÓN								
5.31.10.00.00	MARGEN DE CONTRIBUCIÓN								
5.31.10.11.00	Prima Retenida Neta								
5.31.10.11.10	Prima Directa								
5.31.10.11.20	Prima Aceptada								
5.31.10.11.30	Prima Cedida								
5.31.10.12.00	Ajuste Reserva de Riesgo en Curso								
5.31.10.13.00	Ajuste Reserva Matemática								
5.31.10.14.00	Ajuste Reservas Seguros de Vida con Cuenta Única de Inversión (CUI)								
5.31.10.15.00	Ajuste Otras Reservas								
5.31.10.16.00	Costo de Rentas								
5.31.10.16.10	Rentas Directas								
5.31.10.16.20	Rentas Aceptadas								
5.31.10.16.30	Rentas Cedidas								
5.31.10.17.00	Costo de Siniestros								
5.31.10.17.10	Siniestros Directos								
5.31.10.17.20	Siniestros Aceptados								
5.31.10.17.30	Siniestros Cedidos								
5.31.10.18.00	Resultado de Intermediación								
5.31.10.18.10	Seguro Directo. Agentes								
5.31.10.18.20	Comisiones Seguro Directo Corredores								
5.31.10.18.30	Comisiones Reaseguro Aceptado								
5.31.10.18.40	Comisiones Reaseguro Cedido								
5.31.10.19.00	Excesos de Pérdida								
5.31.10.20.00	Gastos Médicos								
5.31.20.00.00	Costo de Administración								
5.31.20.11.00	Remuneraciones								
5.31.20.12.00	Otros								
5.32.00.00.00	RESULTADO DE INVERSIONES								
5.32.10.00.00	Títulos de Deuda de Renta Fija								
5.32.20.00.00	Renta Variable								
5.32.20.11.00	Acciones								
5.32.20.11.10	Provisión								
5.32.20.11.20	Dividendos								
5.32.20.11.30	Otros								
5.32.20.12.00	Fondos de Inversión								
5.32.20.13.00	Otros Títulos								
5.32.30.00.00	Bienes Raíces								
5.32.40.00.00	Resultado Inversiones en el Extranjero								
5.32.50.00.00	Otros								
5.33.00.00.00	RESULTADO TECNICO DE SEGUROS								
5.34.00.00.00	OTROS INGRESOS Y EGRESOS								
5.34.10.00.00	Ingresos								
5.34.10.11.00	Intereses por Primas								
5.34.10.12.00	Otros Ingresos								
5.34.20.00.00	Egresos								
5.34.20.11.00	Gastos Financieros								
5.34.20.11.10	Bancarios								
5.34.20.11.20	Otros								
5.34.20.12.00	Ajuste Provisiones y Castigos de Primas y Documentos								
5.34.20.13.00	Otros Egresos								
5.35.10.00.00	DIFERENCIA DE CAMBIO								
5.35.20.00.00	CORRECCION MONETARIA								
5.36.00.00.00	RESULTADO DE EXPLOTACION								
5.37.00.00.00	RESULTADO FUERA DE EXPLOTACION								
5.38.00.00.00	RESULTADO ANTES DE IMPUESTO								
5.39.00.00.00	IMPUESTOS DEL PERIODO								
5.30.00.00.00	RESULTADO DEL EJERCICIO								

CUADRO DE SEGUROS ENTRE EL

DIA	MES	AÑO
1.00.01.10.00		

DIA	MES	AÑO
y el 1.00.01.20.00		

31.06.00.00 Nombre de fantasía

II CUADRO DE MARGEN DE CONTRIBUCION

TOTAL				
999				

31.10.00.00 Margen de Contribución				
6.31.10.11.00 Prima Retenida Neta				
6.31.10.11.10 Prima Directa				
6.31.10.11.20 Prima Aceptada				
6.31.10.11.30 Prima Cédida				
6.31.10.12.00 Ajuste Reserva de Riesgo en Curso				
10.13.00 Ajuste Reserva Matemática				
6.31.10.14.00 Ajuste Seguros de Vida con Cuenta Unica de Inv.				
31.10.15.00 Ajuste Otras Reservas				
6.31.10.16.00 Costo de Rentas				
6.31.10.16.10 Rentas Directas				
6.31.10.16.20 Rentas Aceptadas				
6.31.10.16.30 Rentas Cedidas				
6.31.10.17.00 Costo de Siniestros				
6.31.10.17.10 Siniestros Directos				
6.31.10.17.20 Siniestros Aceptados				
6.31.10.17.30 Siniestros Cedidos				
6.31.10.18.00 Resultado de Intermediación				
6.31.10.18.10 Seguro Directo Agentes				
6.31.10.18.20 Comisiones Seguro Directo Corredores				
6.31.10.18.30 Comisiones Reaseguro Aceptado				
6.31.10.18.40 Comisiones Reaseguro Cedido				
6.31.10.19.00 Exceso de Pérdida				
6.31.10.20.00 Gastos Médicos				

CUADRO DE SEGUROS ENTRE EL

DIA	MES	AÑO
1.00.01.10.00		

y el

DIA	MES	AÑO
1.00.01.20.00		

.01.06.00.00 Nombre de fantasía**.02 CUADRO DE APERTURA DE RESERVAS DE PRIMAS**

TOTAL				
999				

.02.01

30.10.00.00 PRIMA RETENIDA NETA					
6.30.11.00.00 Prima Directa Neta PEF					
6.30.11.10.00 Prima Directa					
6.30.11.20.00 Participación por Experiencia Favorable					
6.30.12.00.00 Prima Aceptada					
7.13.00.00 Prima Cedida					

.02.02 RESERVA DE RIESGO EN CURSO (Seguros de Corto Plazo)

41.00.00.00 Prima Retenida Neta					
6.41.10.00.00 Prima Directa					
6.41.20.00.00 Prima Aceptada					
6.41.30.00.00 Prima Cedida					
41.11.00.00 Prima Retenida Neta No Devengada					
6.41.11.10.00 Prima Directa					
6.41.11.20.00 Prima Aceptada					
6.41.11.30.00 Prima Cedida					
6.41.11.01.00 Prima Ret. Neta No Devengada del Ejerc.					
6.41.11.02.00 Prima Ret. Neta No Devengada del Ejerc. Ant.					
2.00.00 Prima Retenida Neta Devengada					
6.41.12.10.00 Prima Directa					
6.41.12.20.00 Prima Aceptada					
6.41.12.30.00 Prima Cedida					
6.41.12.01.00 Prima Ret. Neta devengada del Ejerc.					
6.41.12.02.00 Prima Ret. Neta devengada del Ejerc. Ant.					

.02.03 CUADRO DE RESERVA MATEMATICA

.43.00.00.00 Reserva Matemática del Ejercicio Anterior					
43.10.00.00 Primas					
43.20.00.00 Interés					
43.30.00.00 Reserva Liberada por Muerte					
43.40.00.00 Reserva liberada por Otros Términos					
21.20.00.00 Reserva Matemática del Ejercicio					

CUADRO DE SEGUROS ENTRE EL

DIA	MES	AÑO

1.00.01.10.00

DIA	MES	AÑO
y el		

1.00.01.20.00

1.01.06.00.00 Nombre de fantasía

--

6.03 CUADRO COSTO DE SINIESTROS

TOTAL			
999			

6.91.10.17.00 Costo de Siniestros			
6.91.10.17.01 Siniestros Pagados			
6.91.10.17.02 Variación Reserva de Siniestros			

6.91.00.00.00 Costo de Siniestros			
6.91.10.00.00 Siniestros Pagados			
6.91.11.00.00 Directos			
6.91.11.10.00 Siniestros del Plan			
6.91.11.20.00 Rescates			
6.91.11.30.00 Vencimientos			
6.91.11.40.00 Indemn. Por Invalidez Accidental			
6.91.11.50.00 Indemn. Por Muerte Accidental			
6.91.12.00.00 Reaseguro Aceptado			
6.91.12.10.00 Siniestros del Plan			
6.91.12.20.00 Indemn. Por Invalidez Accidental			
6.91.12.30.00 Indemn. Por Muerte Accidental			
6.91.13.00.00 Reaseguro Cedido			
6.91.13.10.00 Siniestros del Plan			
6.91.13.20.00 Indemn. Por Invalidez Accidental			
6.91.13.30.00 Indemn. Por Muerte Accidental			
6.91.20.00.00 Siniestros por Pagar			
6.91.21.00.00 Liquidados			
6.91.21.10.00 Directos			
6.91.21.20.00 Aceptados			
6.91.21.30.00 Cedidos			
6.91.22.00.00 En Proceso de Liquidación			
6.91.22.10.00 Directo			
6.91.22.20.00 Aceptado			
6.91.22.30.00 Cedido			
6.91.23.00.00 Ocurridos y No Reportados			
6.91.30.00.00 Siniestros por Pagar Periodo Anterior			

CUADRO DE SEGUROS ENTRE EL

DIA **MES** **AÑO**

3.00.01.10.00

yet

DIA MES AÑO

1.00.01.20.90

1.01.06.00.00 Nombre de fantasía

6.04 CUADRO COSTO DE RENTAS

	RENTAS PREVISIONALES					RTAS NO PREV.	
	RENTAS VITALICIAS PREVISIONALES						
TOTAL	Total	Subtotal	Vejez	Invalidez	Sobrev.	CIRCULAR N° 528	RENTAS PRIVADAS
999							

CUADRO DE SEGUROS ENTRE EL

DIA	MES	AÑO
1.00.01.10.00		

y el

DIA	MES	AÑO
1.00.01.20.00		

01.06.00.00 Nombre de fantasía**15 CUADRO DE RESERVAS**

TOTAL			
999			

15.01 CUADRO DE RESERVAS DE PRIMA

51.00.00.00 AJUSTE RESERVA DE RIESGO EN CURSO
 51.10.00.00 Reserva de Riesgo en Curso Ejercicio Anterior
 51.20.00.00 Reserva de Riesgo en Curso del Ejercicio

52.00.00.00 AJUSTE RESERVA MATEMATICA

52.10.00.00 Reserva Matemática Ejercicio Anterior
 52.20.00.00 Reserva Matemática del Ejercicio

53.00.00.00 AJUSTE RESERVA SEGUROS CON CUI

53.10.00.00 Reserva Seguros con CUI Ejercicio Anterior
 53.11.00.00 Reserva Técnica Seg. con CUI Ejercicio Ant.
 53.12.00.00 Valor del Fondo Ejercicio Anterior
 53.20.00.00 Reserva Seguros con CUI del Ejercicio
 53.21.00.00 Reserva Técnica Seg. con CUI del Ejercicio
 53.22.00.00 Valor del Fondo del Ejercicio

15.02 CUADRO RESERVAS ADICIONALES**54.00.00.00 AJUSTE RESERVAS ADICIONALES**

55.00.00.00 AJUSTE RESERVA PARTICIP. EXP. FAVORABLE
 55.10.00.00 Reserva Particip. Exp. Favorable del Ejerc. Ant.
 55.20.00.00 Reserva Particip. Exp. Favorable del Ejercicio

56.00.00.00 AJUSTE RESERVA DESVIACIÓN SINIESTRALIDAD

56.10.00.00 Reserva Desviación Siniestralidad Ejercicio Anterior
 56.20.00.00 Reserva Desviación Siniestralidad del Ejercicio

57.00.00.00 AJUSTE RESERVAS EVENTOS CATASTROFICOS

57.10.00.00 Reserva Eventos Catastróficos Ejercicio Ant.
 57.20.00.00 Reserva Eventos Catastróficos del Ejercicio

58.00.00.00 AJUSTE OTRAS RESERVAS (VOLUNTARIAS)

58.10.00.00 Otras Reservas (Voluntarias) Ejercicio Anterior
 58.20.00.00 Otras Reservas (Voluntarias) del Ejercicio

CONCLUDING REMARKS

ITEM	RESULTS	
	TEST 1	TEST 2
TEST 1	TEST 1	TEST 1
TEST 2	TEST 2	TEST 2
TEST 3	TEST 3	TEST 3

ITEM	RESULTS	
	TEST 1	TEST 2
TEST 1	TEST 1	TEST 1
TEST 2	TEST 2	TEST 2
TEST 3	TEST 3	TEST 3

CUADRO DE SEGUROS ENTRE EL
DIA MES AÑO
y el

1.00.01.10.00

DIA MES AÑO
y el

1.00.01.20.00

1.01.06.00.00 Nombre de fantasía

[Redacted]

1.07 CUADRO DE PRIMA

TOTAL			
999			

PRIMA DE PRIMER AÑO

1.71.11.00.00 DIRECTA
1.71.12.00.00 ACEPTADA
1.71.13.00.00 CEDIDA
1.71.10.00.00 NETA

PRIMA UNICA

1.71.21.00.00 DIRECTA
1.71.22.00.00 ACEPTADA
1.71.23.00.00 CEDIDA
1.71.20.00.00 NETA

PRIMA DE RENOVACION

1.71.31.00.00 DIRECTA
1.71.32.00.00 ACEPTADA
1.71.33.00.00 CEDIDA
1.71.30.00.00 NETA

1.71.00.00.00 TOTAL PRIMA DIRECTA

CUADRO DE SEGUROS ENTRE EL

DIA	MES	AÑO
1.00.01.10.00		

DIA	MES	AÑO
y el 1.00.01.20.00		

1.01.06.00.00 Nombre de fantasía

6.08 CUADRO DE DATOS

TOTAL				
999				

6.08.01 CUADRO DE DATOS ESTADISTICOS

6.81.00.00 Número de siniestros					
6.81.02.00.00 Número de rentas					
6.81.03.00.00 Número de rescates					
6.81.04.00.00 Número de vencimientos					
6.81.05.00.00 Número de indemnización por invalidez					
6.81.06.00.00 Número de indemnización por muerte acc.					
6.81.07.00.00 Número de pólizas contratadas en el periodo					
6.81.08.00.00 Total de pólizas vigentes					
6.81.09.00.00 Número de personas aseguradas en el periodo					
6.81.10.00.00 Número de personas aseguradas					
6.81.11.00.00 Beneficiarios de asegurados no fallecidos					
6.81.12.00.00 Beneficiarios de asegurados fallecidos					
6.81.13.00.00 Pólizas no vigentes en el periodo					

6.08.02 CUADRO DE DATOS VARIOS

6.81.20.00.00 Capitales asegurados en el periodo MM\$					
6.81.21.00.00 Total capitales asegurados MM\$					
6.81.22.00.00 Número de fallecimientos esperados					
6.81.23.00.00 Número de fallecimientos ocurridos					

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

APENDICE 2

CONTENIDO DE LA FICHA ESTADISTICA CODIFICADA UNIFORME (FECU).

INDICE

	Pág.
1. IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD.	25
2. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.	26
3. PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.	27
4. OTRAS INFORMACIONES.	30
5. ESTADOS FINANCIEROS.	32
BALANCE GENERAL	
5.10.00.00.00 Activos	32
5.11.00.00.00 Inversiones	32
5.12.00.00.00 Deudores por Primas	38
5.13.00.00.00 Deudores por Reaseguro	40
5.14.00.00.00 Otros Activos	41
5.20.00.00.00 Pasivos	45
5.21.00.00.00 Reservas Técnicas	45
5.22.00.00.00 Primas por Pagar	49
5.23.00.00.00 Obligaciones con Instit. Financieras	50
5.24.00.00.00 Otros Pasivos	51
5.25.00.00.00 Total Pasivo Exigible	54
5.26.00.00.00 Patrimonio	54
ESTADO DE RESULTADOS	
5.31.00.00.00 Resultado de Operación	59
5.32.00.00.00 Resultado de Inversiones	67
5.33.00.00.00 Resultado Técnico de Seguros	69
5.36.00.00.00 Resultado de Explotación	72
5.30.00.00.00 Resultado del Ejercicio	72

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

	Pág.
6. CUADROS DE SEGUROS	73
6.01 Cuadro Margen de Contribución	80
6.02 Cuadro Apertura Reserva de Primas	87
6.03 Cuadro Costo de Siniestros	95
6.04 Cuadro Costo de Rentas	102
6.05 Cuadro de Reservas	105
6.06 Cuadro de Seguros Previsionales	111
6.07 Cuadro de Primas	112
6.08 Cuadro de Datos.	115

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

APENDICE N° 2

CONTENIDO DE LA FICHA ESTADISTICA CODIFICADA UNIFORME (FECU)

1. IDENTIFICACION

Los números 1.00.01.00 al 1.01.12.00 que identifican a la sociedad, deben completarse de acuerdo a la forma expuesta en la FECU.

1.00.01.10.00 Fecha de inicio

Indicar la fecha de inicio de los estados financieros que se informa.

1.00.01.20.00 Fecha de término

Indicar la fecha de cierre de los estados financieros que se informa.

1.01.04.10.00 Número de RUT

Señalar el rol único tributario en adelante RUT, de la sociedad, incluyendo el dígito verificador.

1.01.05.00.00 Razón social de la compañía de seguros o de reaseguros

Deberá señalarse la razón social completa de la sociedad, establecida en sus estatutos.

1.01.06.00.00 Nombre de fantasía

1.01.07.00.00 Teléfono

Deberá señalarse el número telefónico de la gerencia de la sociedad, indicando además el código de ciudad.

1.01.08.00.00 Casilla

Corresponde a la casilla de correo del domicilio administrativo.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

1.01.09.10.00 Fax

Deberá señalarse el número de fax de la gerencia de la entidad, indicando además el código de ciudad.

1.01.09.20.00 E-mail

Corresponde a la dirección Internet donde se puede enviar correo electrónico.

1.01.09.30.00 Código Postal

Se deberá indicar el número del código postal asignado por Correos de Chile, cuando corresponda.

1.01.10.00.00 Domicilio legal

Debe señalarse la dirección de la gerencia de la sociedad.

1.01.11.00.00 Ciudad

Ciudad en que está situado el domicilio de la gerencia de la sociedad.

1.01.12.00.00 Región

Deberá anotarse la región en que se encuentra domiciliada la compañía.

Deberá usarse el número 13 para la región Metropolitana y los números árabes 01 al 12 para el resto de las regiones. No debe anotarse las regiones con números romanos.

2. ADMINISTRACION

Deberá completarse la F.E.C.U. anotando el nombre y RUT de las personas que desempeñan los cargos que allí aparecen. Los nombres deben anotarse de la siguiente forma: apellido paterno, apellido materno y nombres completos.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

2.02.01.00.00 Representante Legal

2.02.01.10.00 Número de RUT

2.02.02.00.00 Gerente General

2.02.02.10.00 Número de RUT

2.02.03.00.00 Gerente de Finanzas

2.02.03.10.00 Número de RUT

2.02.04.00.00 Presidente del Directorio

2.02.04.10.00 Número de RUT

2.02.05.00.00 Nombre de Directores

2.02.05.10.00 Número de RUT

3. PROPIEDAD

3.03.01.00.00 Nombre Diez Mayores Accionistas

En esta columna se deben anotar los nombres completos de los diez mayores accionistas. En el caso de que se trate de personas naturales deberá anotarse primero el apellido paterno, luego el apellido materno y después los nombres de pila de los accionistas. Para las personas jurídicas, deberá anotarse la razón social completa; adicionalmente debe indicarse el nombre de fantasía, cuando éste sea de uso habitual y permita una identificación más fácil de la sociedad.

Los nombres de los accionistas deben anotarse en orden decreciente de acuerdo al número de acciones pagadas o al porcentaje de participación, en el caso de sociedades distintas de sociedades anónimas.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

3.03.01.10.00 Tipo de Persona

En la columna correspondiente al tipo de persona deberá anotarse una letra que identifique la naturaleza jurídica y nacionalidad de los accionistas o socios, de acuerdo al siguiente código:

- A : Persona natural nacional.
- B : Persona natural extranjera.
- C : Persona jurídica nacional.
- D : Persona jurídica extranjera.
- E : Estado de Chile.

3.03.01.20.00 Número de RUT (Cédula de Identidad)

Deberá anotarse el número de RUT y el dígito verificador de cada accionista o socio. En caso de accionistas o socios extranjeros sin RUT, deberá anotarse 0 – e (cero, guión e).

3.03.01.30.00 Porcentaje de Participación en Capital Pagado

Deberá anotarse el porcentaje de acciones suscritas de propiedad del accionista correspondiente, respecto del total de acciones suscritas.

3.03.02.00.00 Total

Se deberá indicar la suma de los porcentajes incluidos en la columna 3.03.01.30.00, correspondiente a los 10 mayores accionistas.

3.03.04.00.00 Número Total de Acciones

Se deberá indicar el número total de acciones autorizadas.

3.03.05.00.00 Total de Accionistas

Corresponde al total de accionistas con derecho a voto.

3.03.06.00.00 Total Acciones Suscritas

Indicar el total de acciones suscritas.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

3.03.07.00.00 Total Acciones Pagadas

Corresponde al total de acciones efectivamente pagadas

3.03.08.00.00 Capital Autorizado

Está referido a aquel capital que esta Superintendencia ha autorizado mediante Resolución en los casos que se indica:

- a) Con ocasión de la autorización de existencia y aprobación de estatutos de la empresa al iniciarse como Sociedad Anónima, y
- b) Con ocasión de reformas de estatutos acordadas en Juntas Extraordinarias de Accionistas aprobadas por este Servicio.

El capital autorizado debe reajustarse una vez al año, cuando la Junta Ordinaria de Accionistas apruebe el balance del ejercicio.

De acuerdo al artículo 8º del Reglamento de Sociedades Anónimas, el capital de la sociedad se ajustará monetariamente en la misma proporción que lo hiciere el capital pagado.

3.03.09.00.00 Capital Suscrito

Es aquella parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a través de la suscripción de acciones en un período determinado.

3.03.10.00.00 Capital Pagado

Es aquella parte del capital autorizado y suscrito que los accionistas han pagado a la caja social.

Este monto debe coincidir con el presentado en la cuenta 5.26.10.00.00 Capital Pagado del Pasivo.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

4. OTRAS INFORMACIONES

4.04.01.00.00 Número de Trabajadores

Debe anotarse el total de personas que prestan servicios remunerados en forma permanente a la compañía, ya sea en virtud de un contrato o a honorarios.

4.04.02.00.00 Fecha Límite Junta Ordinaria de Accionistas

Corresponde a la fecha en que a más tardar, debe efectuarse la Junta Ordinaria, según está señalado en los estatutos de la sociedad, la que no podrá ser posterior al término del primer cuatrimestre siguiente a la fecha de cierre del ejercicio anual.

4.04.03.10.00 Nombre Clasificadora

Deberá anotarse la Razón Social completa de las dos clasificadoras de riesgos con que está operando la sociedad, para los efectos de clasificar sus obligaciones de seguros.

4.04.03.20.00 RUT Número

Deberá anotarse en número de RUT y el dígito verificador de las entidades clasificadoras de riesgo.

4.04.03.30.00 Clasificación

Se deberá indicar en esta columna el resultado de la última clasificación efectuada por la clasificadora correspondiente.

4.04.03.40.00 Fecha

Indicar la fecha en que se celebró el último consejo en el cual se determinó el resultado de la clasificación señalada en el número 4.04.03.30.00

4.04.04.10.00 Nombre Auditores Externos

Debe anotarse el nombre completo de la firma de auditores independientes que a la fecha de los estados financieros tenga mandato vigente para llevar a cabo la auditoría de la sociedad.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

4.04.04.20.00 Número de registro en S.V.S.

Debe indicarse el número de registro en la Superintendencia, asignado a los Auditores Externos.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.00 ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros comprenden:

- 5.01 Balance
- 5.02 Estado de Resultados

La presentación de estos estados en la FECU deberá hacerse exactamente como se explica a continuación:

BALANCE GENERAL

5.10.00.00.00 ACTIVOS

Comprende los bienes y derechos propiedad de la entidad.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.11.00.00.00, 5.12.00.00.00, 5.13.00.00.00 y 5.14.00.00.00

5.11.00.00.00 INVERSIONES

Este rubro está estructurado por la totalidad de las inversiones de la entidad aseguradora o reaseguradora formando al mismo tiempo parte de él, aquellas que se encuentran afectas a gravámenes, prohibiciones u otros actos o contratos que impidan su libre cesión o transferencia.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.11.10.00.00 y 5.11.20.00.00.

5.11.10.00.00 FINANCIERAS

Corresponde a aquellas inversiones efectuadas principalmente en títulos de renta fija o renta variable.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.11.11.00.00, 5.11.12.00.00, 5.11.13.00.00, 5.11.14.00.00, 5.11.15.00.00, y 5.11.16.00.00.

5.11.11.00.00 Renta Fija

Corresponde registrar las inversiones de renta fija que formen parte de la cartera de la compañía.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.11.11.10.00, 5.11.11.20.00, 5.11.11.30.00, y 5.11.11.40.00.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.11.11.10.00 Títulos de Deuda Emitidos y Garantizados por el Estado y Banco Central de Chile

En esta partida se incluirán las inversiones de la compañía en instrumentos emitidos o garantizados por el Estado y Banco Central de Chile, correspondientes a emisiones únicas o seriadas.

5.11.11.20.00 Títulos de Deuda Emitidos por el Sistema Bancario y Financiero

Esta partida deberá reflejar las inversiones efectuadas por la compañía en letras de crédito, bonos, depósitos a plazo, libretas de ahorro y otros efectos de comercio emitidos por bancos y sociedades financieras establecidas en el país, clasificadas en instrumentos únicos y seriados.

5.11.11.30.00 Títulos de Deuda Emitidos por Sociedades Inscritas en S.V.S.

En esta partida corresponde registrar las inversiones de la entidad de seguros en instrumentos emitidos por sociedades anónimas, inscritas en la SVS distintos de acciones, clasificados en instrumentos únicos y seriados.

5.11.11.40.00 Mutuos Hipotecarios Endosables

Corresponde indicar la inversión en mutuos hipotecarios endosables autorizados en el artículo 21 bis del DFL 251.

5.11.12.00.00 Renta Variable

Corresponde registrar las inversiones de renta variable que formen parte de la cartera de la compañía.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.11.12.10.00 y 5.11.12.20.00.

5.11.12.10.00 Acciones

Son aquellos títulos de participación en el capital de una sociedad anónima, cuya rentabilidad es variable.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.11.12.11.00 y 5.11.12.12.00.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.11.12.11.00 Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas

Corresponde a aquellas acciones de sociedades definidas en el artículo 2º de la Ley N° 18.046 y clasificadas como de primera clase, segunda clase o sin información.

5.11.12.12.00 Acciones de Sociedades Anónimas Cerradas

Son aquellas acciones de sociedades definidas en el artículo 2º Ley N°18.046.

5.11.12.20.00 Cuotas de Fondos

Corresponde a las cuotas que mantiene la entidad aseguradora o reaseguradora en fondos de inversión y fondos mutuos.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.11.12.21.00 y 5.11.12.22.00.

5.11.12.21.00 Cuotas de Fondos de Inversión

Corresponde a las cuotas que mantiene la entidad aseguradora o reaseguradora en fondos de inversión.

5.11.12.22.00 Cuotas de Fondos Mutuos

Corresponde a las cuotas de fondos mutuos que mantiene la entidad aseguradora o reaseguradora.

5.11.13.00.00 Inversiones en el Extranjero

Corresponde a las inversiones que realiza la entidad aseguradora o reaseguradora en el exterior, en renta fija (cuentas 5.11.13.10.00, 5.11.13.20.00, 5.11.13.30.00 y 5.11.13.40.00); renta variable (cuentas 5.11.13.50.00, 5.11.13.60.00 y 5.11.13.70.00), en certificados de Depósitos de Valores (cuenta 5.11.13.80.00) y otras inversiones (cuenta 5.11.13.90.00).

5.11.13.10.00 Títulos Emitidos o Garantizados por Estados Extranjeros y Bancos Centrales Extranjeros

Debe registrarse aquellos valores emitidos o garantizados por estados y bancos centrales extranjeros, que cuenten con cotización en los mercados internacionales.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.11.13.20.00 Títulos de Crédito Emitidos por Entidades Bancarias Internacionales

Debe registrarse aquellos depósitos y valores de entidades bancarias internacionales, que cuenten con requisitos de calificación de riesgo, en los casos que corresponda.

5.11.13.30.00 Títulos de Crédito Emitidos o Garantizados por Entidades Bancarias Extranjeras

Debe registrarse aquellos valores representativos de deuda emitidos o garantizados por entidades bancarias extranjeras, que cuenten con calificación de riesgo en los casos que corresponda.

5.11.13.40.00 Bonos Emitidos por Sociedades o Corporaciones Extranjeras

Debe registrarse aquellos valores representativos de deuda emitidos o garantizados por sociedades o corporaciones extranjeras, que cuenten con calificación de riesgo en los casos que corresponda.

5.11.13.50.00 Acciones Emitidas por Sociedades o Corporaciones Extranjeras

Son aquellos títulos de participación en el capital, cuya rentabilidad es variable, emitidos por sociedades o corporaciones extranjeras, que cuenten con cotización en los mercados internacionales.

5.11.13.60.00 Cuotas de Fondos de Inversión Internacional y de Fondos Mutuos

Corresponde a la inversión en cuotas de Fondos de Inversión Internacional a que se refiere la ley N° 18.815 y cuotas de fondos mutuos, a que se refiere el decreto ley N° 1.328, cuyos activos estén invertidos en valores extranjeros.

5.11.13.70.00 Cuotas de Fondos Constituidos Fuera del País

Se debe registrar la inversión en cuotas de fondos constituidos fuera del país.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.11.13.80.00 Certificados de Depósito de Valores (CDV)

Corresponde registrar la inversión de la entidad en certificados de depósitos de valores o CDV a que se refiere el Título XXIV de la ley N° 18.045.

5.11.13.90.00 Otras Inversiones en el extranjero

Se debe indicar toda otra inversión financiera en el extranjero que sea de propiedad de la entidad de seguros o reaseguros.

5.11.14.00.00 Avances a Tenedores de Pólizas

Corresponde al valor entregado a los asegurados a cuenta de la prestación prevista en los contratos de seguros de vida.

5.11.15.00.00 Caja / Bancos

Está constituido por aquellos fondos mantenidos en cuentas corrientes bancarias nacionales y en la caja de la entidad aseguradora o reaseguradora, los cuales son de disponibilidad inmediata.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.11.15.10.00 y 5.11.15.20.00.

5.11.15.10.00 Caja

Registra las disponibilidades en caja, en dinero efectivo y cheques no depositados en moneda nacional y extranjera con que cuenta una empresa de seguros y reaseguros.

5.11.15.20.00 Bancos

Registra los fondos disponibles que mantienen las compañías en cuentas corrientes bancarias en el país; tanto en moneda nacional como extranjera.

5.11.16.00.00 Otras Inversiones Financieras

Debe registrarse cualquier otra inversión en valores o instrumentos de propiedad de la compañía de seguros y reaseguros que no haya sido clasificada anteriormente.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.11.20.00.00 INMOBILIARIAS Y SIMILARES

Corresponde a aquellas inversiones efectuadas principalmente en bienes raíces adquiridos con la intención de obtener una renta, como también para ser utilizados conjuntamente con otros bienes en la explotación social de la entidad aseguradora o reaseguradora.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.11.21.00.00, 5.11.22.00.00, 5.11.23.00.00, 5.11.24.00.00, y 5.11.25.00.00.

Aquellas inversiones inmobiliarias que se encuentran otorgadas en arriendo con opción de venta a través de la modalidad conocida como leasing financiero, deberán registrarse en las subcuentas correspondientes de la cuenta 5.11.20.00.00 dependiendo de su naturaleza. Así, los bienes raíces deben presentarse en la cuenta 5.11.21.40.00.

5.11.21.00.00 Bienes Raíces

Deben registrarse los bienes raíces de propiedad de la entidad aseguradora o reaseguradora. Corresponde al valor de los inmuebles terminados y los terrenos, el costo de los inmuebles durante el proceso de construcción o edificación, y los incrementos en el valor de los inmuebles o terrenos por mejoras efectuadas.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.11.21.10.00, 5.11.21.20.00, 5.11.21.30.00 y 5.11.21.40.00.

5.11.21.10.00 Bienes Raíces Urbanos

Deben registrarse aquellos bienes raíces que se encuentran ubicados dentro del radio urbano, concepto definido en el art. N° 52 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y en el art. 1º de la Ley N°18.101 sobre arrendamiento de predios urbanos.

5.11.21.20.00 Bienes Raíces no Urbanos

Deben registrarse aquellos bienes raíces que se encuentran ubicados fuera del límite urbano, de acuerdo al concepto indicado en cuenta 5.11.21.10.00.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.11.21.30.00 Bienes Raíces en el Extranjero

Corresponde a los bienes raíces en el extranjero propiedad de la aseguradora o reaseguradora.

5.11.21.40.00 Bienes Raíces en Leasing

Corresponde a los bienes raíces propiedad de la aseguradora o reaseguradora que se encuentran otorgadas en arriendo con opción de venta a través de la modalidad conocida como leasing financiero.

5.11.22.00.00 Equipos Computacionales

Registra el valor de los equipos de computación para ser utilizados en las operaciones de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

5.11.23.00.00 Muebles y Equipos

Registra el valor de los muebles y equipos de oficina adquiridos por la institución para ser utilizados por la misma.

5.11.24.00.00 Vehículos

Registra el valor de los vehículos propiedad de la entidad.

5.11.25.00.00 Otras Inversiones Inmobiliarias

Deben registrarse en esta cuenta las líneas telefónicas y todos aquellos bienes no clasificados anteriormente.

5.12.00.00.00 DEUDORES POR PRIMAS

Este rubro, debe comprender la totalidad de la deuda que mantienen los asegurados con la compañía por concepto de ventas de seguros a crédito. Estas primas deben reflejarse netas de IVA y de las provisiones estipuladas en la normativa correspondiente.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Asimismo, se deberá clasificar en esta cuenta las deudas por primas generadas por operaciones de coaseguros en caso que la compañía actuare como partícipe no líder, siendo necesaria la existencia de una carta de resguardo emitida por la compañía líder que especifique las fechas precisas en que se pagará la prima a la partícipe.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.12.10.00.00, y 5.12.20.00.00.

5.12.10.00.00 Primas Seguro de Invalidez y Sobrevivencia. DL.3500

Se debe registrar la prima devengada a favor de la compañía de seguros por la cobertura de los dos meses anteriores a la fecha de cierre de los estados financieros, en consideración a que ese monto no ha sido enterado en la Compañía de Seguros aún cuando la cobertura ya ha sido otorgada.

Este activo deberá presentarse neto, cuando corresponda, del pasivo que deba constituir la compañía por los ajustes correspondientes a devolución de primas.

5.12.20.00.00 Primas Asegurados

Corresponde a los saldos adeudados por los asegurados, originados por primas cuyos pagos a la fecha de los estados financieros, se encuentran señalados en la póliza, propuesta, plan de pago u otro antecedente.

Adicionalmente, cuando las pólizas contemplan un plazo de gracia para el pago de las primas vencidas y no pagadas, a partir del primer día del mes de cobertura no cancelado, la compañía mantiene la obligación para con el asegurado. Por lo tanto, aunque la prima no esté pagada a la compañía, se debe reconocer en resultados como prima económicamente imputable, es decir, como ingreso de la compañía; mediante un abono a prima directa y un cargo al activo prima por cobrar a los asegurados.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.12.20.10.00 y 5.12.20.20.00.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.12.20.10.00 Venta Directa

Son los saldos deudores provenientes de producción contratada directamente en la compañía.

5.12.20.20.00 Intermediarios

Son los saldos deudores provenientes de producción canalizada a través de corredores de seguros.

5.13.00.00.00 DEUDORES POR REASEGUROS

Corresponde a las deudas que mantienen con la entidad aseguradora o reaseguradora los reasegurados y reaseguradores, resultantes de los contratos de reaseguro, netas de las provisiones que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, no pudiéndose compensar provisiones entre cuentas.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.13.10.00.00, 5.13.20.00.00 y 5.13.30.00.00.

5.13.10.00.00 Primas por Cobrar Reaseguro Aceptado

Está compuesta principalmente por el monto adeudado a la compañía por cada reasegurado por concepto de primas netas del descuento de aceptación, incluyendo para cada uno de ellos, las compensaciones expresamente estipuladas en los respectivos contratos y aquéllas aplicables de acuerdo a la ley.

También deberán registrarse en esta cuenta los cargos y abonos, según corresponda, por concepto de ajustes de descuentos de aceptación superiores o inferiores a los contabilizados inicialmente, todo ello de acuerdo a las normas impartidas mediante circular específica por esta Superintendencia.

5.13.20.00.00 Siniestros por Cobrar a Reaseguradores

Es la deuda que mantiene con la compañía cada reasegurador, por la proporción de los siniestros reasegurados ya pagados por la entidad a los asegurados. En caso de existir contratos de reaseguro no proporcionales sujetos a una condición de pago al término de ésta, la cedente podrá reflejar en esta cuenta en períodos intermedios un activo, en la medida que se esté cumpliendo la condición de pago a esa fecha.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.13.30.00.00 Otros Deudores por Reaseguro

Deberán reflejarse deudas tales como aquellas generadas con sus reaseguradores por concepto de cesiones, provenientes de anulación de operaciones sobre las cuales la compañía ya había efectuado el pago de la prima. Asimismo, deberá presentarse un activo producto de los contratos de reaseguros no proporcionales (excesos de pérdida) suscritos por la compañía, el cual refleje el gasto anticipado efectuado por este concepto.

También corresponde reflejar en esta cuenta los saldos generados por ajustes a favor de la compañía por concepto de profit comissions, según las normas impartidas al respecto por esta Superintendencia.

5.14.00.00.00 OTROS ACTIVOS

En este rubro se incluyen aquellos activos, derechos y otros no clasificados con anterioridad.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.14.10.00.00, 5.14.20.00.00, 5.14.30.00.00.y 5.14.40.00.00.

5.14.10.00.00 Deudas del Fisco

Corresponde a aquellos impuestos que recuperará la entidad aseguradora o reaseguradora.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.14.11.00.00 y 5.14.12.00.00.

5.14.11.00.00 Impuesto al Valor Agregado IVA

Es el crédito fiscal neto, por concepto del impuesto al valor agregado.

5.14.12.00.00 Otras deudas del Fisco

Corresponde principalmente a los pagos provisionales mensuales (PPM), calculados según la normativa tributaria.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.14.20.00.00 Derechos

Corresponde a derechos en sociedades y a aquellos adquiridos a favor de la entidad por distintos contratos, especialmente aquellos a término, entre los cuales se puede señalar: activos recibidos en leasing, tales como bienes raíces vehículos y otros; a derechos por operaciones de compromiso de venta de valores mobiliarios según las normas de contabilización y valorización vigentes.

5.14.30.00.00 Deudores Varios

Corresponde a obligaciones de terceros originados por variados conceptos, distintos de primas.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.14.31.00.00, 5.14.32.00.00, 5.14.33.00.00 y 5.14.34.00.00.

5.14.31.00.00 Deudas de Intermediarios

Corresponde incluir los saldos deudores de intermediarios por concepto de comisiones y otros distintos de primas.

5.14.32.00.00 Deudores Relacionados

Se debe incluir aquellas deudas de empresas o personas relacionadas con la entidad, como también deudas de entidades asociadas por contratos de administración común.

5.14.33.00.00 Deudas del Personal

Corresponde a los saldos que los empleados adeuden a la compañía por concepto de préstamos u otros.

5.14.34.00.00 Otros

Otras partidas no clasificadas anteriormente, tales como títulos o valores mobiliarios vendidos con compromiso de compra, de acuerdo a las normas de contabilización y valorización de operaciones de compromiso efectuadas sobre valores mobiliarios impartidas por esta Superintendencia, etc.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.14.40.00.00 Otros Activos

Registra los egresos incurridos por la compañía de seguros y reaseguros en su constitución, organización e instalación, y otros gastos que serán devengados en ejercicios futuros y que son amortizados de acuerdo a sus características, según la normativa vigente. Corresponde a todas aquellas partidas que, la mayoría de las veces, no tienen presencia física y no son una inversión efectiva.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.14.41.00.00, 5.14.42.00.00, 5.14.43.00.00, 5.14.44.00.00 y 5.14.45.00.00.

5.14.41.00.00 Gastos Anticipados

Se debe incluir aquellos pagos efectuados por servicios que serán recibidos por la entidad en el curso del ejercicio siguiente, tales como: arriendos anticipados, seguros, etc.

5.14.42.00.00 Intangibles

Se refiere a aquellos activos cuyo valor se fija de acuerdo a los derechos y beneficios que la entidad considera que éstos le reportarán, entre ellos patentes, derechos de llave, derechos de investigación y desarrollo, etc.

Aquellas partidas, tales como, los gastos de organización y puesta en marcha, cuya amortización se ha diferido en un período determinado, también deberán reflejarse en esta cuenta.
5.14.43.00.00 Impuestos diferidos

5.14.43.00.00 Impuestos Diferidos

Corresponde a impuestos pagados anticipadamente desde un punto de vista financiero, los cuales tienen su origen en las diferencias temporales, concepto definido en las normas establecidas por el Colegio de Contadores.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.14.44.00.00 Mayor o Menor Valor de Inversiones

Corresponde al mayor o menor valor determinado entre el costo de adquisición de una acción y su valor patrimonial, conforme a las normas de la circular sobre valorización de inversiones.

5.14.45.00.00 Otros

Se deberá registrar en esta cuenta todas aquellas partidas no clasificadas anteriormente.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.20.00.00.00 PASIVOS

Agrupa todas las cuentas que representan obligaciones contraídas por la entidad con sus asegurados, con los reaseguradores y con terceros incluido los accionistas, como producto de las operaciones generadas en la actividad de la compañía.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.21.00.00.00, 5.22.00.00.00, 5.23.00.00.00, 5.24.00.00.00, y 5.26.00.00.00.

5.21.00.00.00 RESERVAS TECNICAS

Este rubro está formado por la totalidad de las obligaciones de las entidades aseguradoras y reaseguradoras con los asegurados y reasegurados.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.21.10.00.00, 5.21.20.00.00 y 5.21.30.00.00.

5.21.10.00.00 RESERVAS SEGUROS PREVISIONALES (D.L.3500)

Corresponde a las reservas técnicas que deben constituir las compañías del segundo grupo por los contratos de seguros de A.F.P y los de renta vitalicia de que tratan los artículos 59 y 61, respectivamente del DL 3500, de 1980, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.21.11.00.00 y 5.21.12.00.00.

5.21.11.00.00 Rentas Vitalicias por Pagar

Se debe registrar la reserva técnica que corresponde constituir por el seguro de renta vitalicia, que equivale al valor actual de todos los pagos futuros que deba efectuar el asegurador, de acuerdo a la normativa vigente.

Esta reserva debe incluir aquellas mensualidades, que a la fecha de cálculo estén vencidas y aún no hayan sido pagadas.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.21.12.00.00 Aporte Adicional Seguro de Invalidez y Sobrevivencia

Corresponde a la reserva técnica que deben constituir las entidades aseguradoras que celebren contratos por el seguro de A.F.P establecido en el DL 3500, y las entidades reaseguradoras que celebren contratos de reaseguro por este seguro, de acuerdo a la normativa vigente.

5.21.20.00.00 RESERVAS SEGUROS NO PREVISIONALES

Corresponde a las reservas técnicas que deben constituir las compañías aseguradora o reaseguradoras por los seguros distintos de los previsionales.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.21.21.00.00, 5.21.22.00.00, 5.21.23.00.00, 5.21.24.00.00 y 5.21.25.00.00.

5.21.21.00.00 RESERVA DE RIESGO EN CURSO

Corresponde a la obligación de la compañía para con los asegurados y reasegurados originadas por primas de contratos de seguro y reaseguro aceptado, que se constituyen con el carácter de obligatorias para hacer frente a los riesgos que permanecen vigentes al cierre de los Estados Financieros.

5.21.22.00.00 RESERVA MATEMÁTICA

Corresponde a la reserva de pólizas vigentes y equivale a la diferencia entre el valor actual de las prestaciones futuras a cargo del asegurador y el valor actual de las primas futuras que debe pagar el asegurado, de acuerdo a la normativa vigente.

5.21.23.00.00 SEGUROS DE VIDA CON CUENTA ÚNICA DE INVERSIÓN

Corresponde registrar el valor de la reserva que se debe constituir por los seguros de vida con cuenta única de inversión, de acuerdo a la normativa vigente sobre reservas.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.21.23.10.00 y 5.21.23.20.00.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.21.23.10.00 Reservas Técnicas

Corresponde registrar el valor de la reserva técnica que se debe constituir, de acuerdo a la normativa vigente, por los seguros con cuenta única de inversión.

5.21.23.20.00 Valor del Fondo

Corresponde a la reserva por las pólizas de seguros de vida con cuenta única de inversión por el valor del fondo de inversión constituido, y equivale a la obligación de la compañía con los asegurados de acuerdo a las condiciones pactadas en las pólizas.

5.21.24.00.00 RENTAS POR PAGAR

Se debe registrar la reserva técnica que corresponde constituir por el seguro de renta, que equivale al valor actual de todos los pagos futuros que deba efectuar el asegurador menos el valor actual de las primas futuras, cuando corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

Esta reserva debe incluir aquellas mensualidades, que a la fecha de cálculo estén vencidas y aún no hayan sido pagadas.

5.21.25.00.00 SINIESTROS POR PAGAR

Es la obligación de la compañía con los asegurados y reasegurados en relación al monto de los siniestros o compromisos contraídos por las pólizas de vida, ocurridos reportados y no reportados, incluidos los gastos inherentes a su liquidación, que hayan afectado a las suscripciones de riesgos de la entidad aseguradora y que no han sido pagados. Esta obligación se presenta neta de reaseguro, con excepción de algunos casos expresamente estipulados en la normativa vigente.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.21.25.10.00, 5.21.25.20.00, y 5.21.25.30.00.

5.21.25.10.00 Liquidados y No Pagados

Comprende todos aquellos siniestros cuya liquidación ha sido aceptada por las partes en la forma y plazos dispuestos en las normas reglamentarias aplicables y que a la fecha de los estados financieros se encuentran pendientes de pago. Debe incluirse aquellos cheques girados y no cobrados por el asegurado, por pólizas de seguros de vida.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

También se incluye en esta cuenta los siniestros controvertidos por la compañía, el asegurado o el beneficiario.

5.21.25.20.00 En Proceso de Liquidación

Incluye todos aquellos siniestros denunciados a la compañía que se encuentran pendientes de liquidación a la fecha de los estados financieros.

5.21.25.30.00 Ocurridos y no reportados

Corresponde a la estimación por aquellos siniestros que han ocurrido y que a la fecha de los estados financieros se encuentran pendientes de declaración en la compañía.

5.21.30.00.00 RESERVAS ADICIONALES

En este rubro corresponde registrar la reserva por deudas con los asegurados y la reserva que constituye la entidad aseguradora de acuerdo a la normativa vigente para cubrir riesgos de frecuencia incierta, siniestralidad poco conocida y riesgos catastróficos, y cualquier reserva de carácter especial realizadas por las compañías.

Se obtiene en la suma de las cuentas 5.21.31.00.00 y 5.21.32.00.00, 5.21.33.00.00 y 5.21.34.00.00.

5.21.31.00.00 Reserva Participación por Experiencia Favorable

Corresponde a la reserva técnica que se debe constituir de acuerdo a la normativa vigente, por los beneficios devengados a favor de los asegurados o beneficiarios, así como el importe estimado de las primas que proceda devolver a los asegurados o contratantes, en virtud del comportamiento experimentado por los riesgos asegurados, de acuerdo a lo estipulado en los contratos de seguros.

5.21.32.00.00 Desviación de siniestralidad

Registra el monto de la reserva que se constituye para cubrir riesgos de frecuencia incierta, siniestralidad poco conocida, etc., de acuerdo a lo señalado en la Circular sobre Reservas de Seguros de Vida.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.21.33.00.00 Eventos Catastróficos

Corresponde a las reservas que establezcan las entidades aseguradoras y reaseguradoras de acuerdo a la normativa vigente ante riesgos que presenten características catastróficas.

5.21.34.00.00 Otras Reservas (Voluntarias)

Corresponde a aquellas reservas que a juicio de la compañía puedan constituirse para el normal desenvolvimiento de la actividad aseguradora, ante riesgos cuya siniestralidad sea poco conocida, altamente fluctuante, cíclica o catastrófica.

Deberá indicarse en Notas a los Estados Financieros, a qué ramos corresponden y si son Reserva de Siniestros o de Riesgo en Curso.

5.22.00.00.00 PRIMAS POR PAGAR

Está compuesta principalmente por el monto adeudado por la compañía por concepto de reaseguros y coaseguros, originadas por cesiones y retrocesiones.

Adicionalmente, debe indicarse la obligación con asegurados directos y a través de intermediarios por concepto de cancelaciones, devoluciones o disminuciones de primas.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.22.10.00.00, 5.22.20.00.00, 5.22.30.00.00 y 5.22.40.00.00.

5.22.10.00.00 Primas por Pagar Asegurados

Corresponde a la obligación con asegurados directos y a través de intermediarios por concepto de: cancelaciones, devoluciones o disminuciones de primas.

5.22.20.00.00 Prima por Pagar Coaseguro

Deberá reflejarse la prima por pagar a las compañías coaseguradoras (no líder), provenientes de una misma operación, correspondiente a la parte pagada por el asegurado a la compañía y que ésta aún no ha traspasado a sus coasegurados.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.22.30.00.00 Primas por Pagar Reaseguradores

Está compuesta principalmente por el monto adeudado por la compañía a cada reasegurador por concepto de primas netas del descuento de cesión, incluyendo para cada uno de ellos, las compensaciones expresamente estipuladas en los respectivos contratos y aquéllas aplicables de acuerdo a la ley. Además, deberá incluirse los intereses devengados pendientes de pago provenientes de fondos retenidos, cuando corresponda.

Las obligaciones pendientes de pago correspondientes a reaseguros no proporcionales, también deben reflejarse en esta cuenta.

También deberán registrarse en esta cuenta los cargos y abonos, según corresponda por concepto de ajustes de descuentos de cesiones superiores o inferiores a los contabilizados inicialmente, todo ello de acuerdo a las normas impartidas mediante circular específica por esta Superintendencia.

5.22.40.00.00 Otras Primas por Pagar

Deberán reflejarse deudas generadas con sus reasegurados por concepto de aceptaciones provenientes de anulación de operaciones sobre las cuales la compañía ya había recibido el pago de la prima, como asimismo cualquier otra deuda por reaseguro no mencionada en las cuentas anteriores.

También corresponde reflejar en esta cuenta los saldos generados por ajustes a favor de la compañía cedente por concepto de profit commissions, según las normas impartidas al respecto por esta Superintendencia.

5.23.00.00.00 OBLIGACIONES CON INST. DEL SISTEMA FINANCIERO

Este rubro está formado por la totalidad de las obligaciones de las entidades aseguradoras y reaseguradoras con bancos e instituciones financieras.

Corresponde a la suma de las cuentas 5.23.10.00.00 y 5.23.20.00.00.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.23.10.00.00 Corto Plazo

Corresponde a las deudas que mantengan las compañías con instituciones financieras y que se liquidarán o vencerán dentro del plazo de un año a contar de la fecha de los estados financieros.

Adicionalmente, se deberá incluir en esta cuenta el monto a pagar de aquella fracción de los préstamos de largo plazo, cuyo vencimiento cae en el corto plazo.

También deberá reflejarse en esta cuenta, los intereses devengados pendientes de pago a la fecha de los estados financieros.

5.23.20.00.00 Largo Plazo

Se deberá indicar el monto a pagar por los préstamos con vencimiento a más de un año plazo.

5.24.00.00.00 OTROS PASIVOS

Está formado por todas aquellas obligaciones no clasificadas anteriormente y corresponde a la suma de las cuentas 5.24.10.00.00, 5.24.20.00.00, 5.24.30.00.00 y 5.24.40.00.00.

5.24.10.00.00 Deudas con el Fisco

En este rubro se deben incluir todas aquellas obligaciones con el Fisco que le corresponde pagar a la entidad aseguradora o reaseguradora por cuenta propia o de terceros.

Corresponde a la suma de las cuentas 5.24.11.00.00, 5.24.12.00.00, 5.24.13.00.00 y 5.24.14.00.00.

5.24.11.00.00 IVA

Es el débito fiscal neto por concepto de impuesto al valor agregado.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.24.12.00.00 Impuesto a la renta

Se debe incluir la provisión de impuesto a la renta que corresponde pagar deducidos los pagos provisionales obligatorios o voluntarios que se apliquen y cualquier otro crédito contra el fisco que corresponda.

5.24.13.00.00 Impuestos de Terceros

Debe incluirse todos aquellos impuestos que debe pagar la compañía por cuenta de terceros, esto es, impuesto único, impuestos de retención, impuesto de reaseguro, etc.

5.24.14.00.00 Otros Impuestos

Se refiere a todas aquellas deudas por conceptos de contribuciones e impuestos no mencionadas anteriormente que la entidad tiene impagadas a la fecha del estado financiero, como por ejemplo, multas, etc.

5.24.20.00.00 Deudas Provisionales

Corresponde a las imposiciones y cotizaciones provisionales retenidas al personal que la entidad aseguradora o reaseguradora debe pagar a las A.F.P., Isapres u otras.

5.24.30.00.00 Deudas con el Personal

Las entidades aseguradoras o reaseguradoras deben incluir en esta cuenta todas aquellas deudas por pagar a su personal como también todas aquellas provisiones constituidas por obligaciones futuras con los trabajadores.

Corresponde a la suma de las cuentas 5.24.31.00.00, 5.24.32.00.00 y 5.24.33.00.00.

5.24.31.00.00 Remuneraciones por pagar

Se deben incluir las remuneraciones adeudadas al personal a la fecha de los estados financieros.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.24.32.00.00 Indemnizaciones y Otras

En esta cuenta deben incluirse las provisiones que constituyan las compañías por obligaciones futuras con su personal, esto es, indemnización por años de servicios, gratificaciones, participación del directorio y similares.

5.24.33.00.00 Otras Deudas con el Personal

Cualquier otra obligación con el personal no mencionada anteriormente.

5.24.40.00.00 Otros Pasivos

Corresponde a obligaciones con terceros originadas por variados conceptos.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.24.41.00.00, 5.24.42.00.00, 5.24.43.00.00, 5.24.44.00.00, 5.24.45.00.00, 5.24.46.00.00 y 5.24.47.00.00.

5.24.41.00.00 Deudas con Intermediarios

Incluye los saldos acreedores que se le adeuden a los intermediarios de seguros por su labor como tales.

5.24.42.00.00 Obligaciones

Se refiere a obligaciones que reflejan opciones o compromisos generados por contratos a términos tales como activos recibidos en leasing, operaciones swap, obligaciones por operaciones de compromisos de venta de valores mobiliarios, según las normas de contabilización y valorización impartidas por este Servicio, etc.

5.24.43.00.00 Dividendos por Pagar

Debe reflejarse los aquellos dividendos adeudados a los accionistas y no pagados a la fecha de los estados financieros.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.24.44.00.00 Deudas con Empresas Relacionadas

Corresponde incluir las cuentas por pagar a empresas o personas relacionadas, incluyéndose las deudas por contratos de administración común. No debe incluirse cuentas por pagar provenientes de primas de seguro.

5.24.45.00.00 Proveedores

Incluye las deudas con proveedores, tales como facturas y otros por pagar.

5.24.46.00.00 Impuestos Diferidos

Corresponde al crédito diferido que se origina por diferencias temporales entre el resultado contable y la renta imponible de un período determinado.

5.24.47.00.00 Otros

Debe incluirse todas aquellas partidas no clasificadas anteriormente.

5.25.00.00.00 TOTAL PASIVO EXIGIBLE

Representa la obligación total de la entidad con sus asegurados, con los reaseguradores y con terceros distintos de los accionistas, producto de las operaciones generadas en la actividad de la compañía de seguros o de reaseguros.

5.26.00.00.00 PATRIMONIO

Agrupa las cuentas que representan los recursos propios de los accionistas.

Comprende las cuentas 5.26.10.00.00, 5.26.20.00.00, 5.26.30.00.00 y 5.26.40.00.00.

Con el objeto de presentar debidamente corregidos en forma separada cada uno de los saldos que conforman el Patrimonio, deberá corregirse monetariamente el capital propio o patrimonio financiero, aplicando el mismo porcentaje utilizado en la determinación de la revalorización del capital propio tributario según las normas establecidas en el D.L. N° 824 de Impuesto a la Renta.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Se entenderá por capital propio o patrimonio financiero todos aquellos saldos que componen el Patrimonio según esta circular.

Por consiguiente, cada cuenta bajo el rubro Patrimonio se corregirá monetariamente con cargo (o abono, en el caso de dividendos provisорios, pérdidas acumuladas) a la cuenta "Corrección Monetaria" del Estado de Resultados. Sólo se excluirá de este cálculo el resultado del ejercicio, que por su naturaleza, se encuentra expresado en moneda de cierre del ejercicio.

La revalorización del capital pagado tiene un tratamiento distinto que la de las otras cuentas que conforman el Patrimonio, dado que en los trimestres de marzo, junio y septiembre, deberá clasificarse en la cuenta 5.26.21.00.00 "Reserva de Revalorización" y sólo al cierre del mismo ejercicio, el saldo de esta cuenta se traspasará a capital pagado.

Los dividendos provisорios repartidos durante el año a cuenta de la utilidad del ejercicio, deberán readjustarse en forma separada en base a la variación experimentada por el IPC entre la fecha de reparto y el cierre del ejercicio.

5.26.10.00.00 Capital Pagado

Constituido por el capital efectivamente pagado, ya revalorizado cuando se trate de estados financieros anuales.

5.26.20.00.00 Reservas Legales

Forman parte de este tipo de reservas todas aquéllas que tienen su origen en leyes especiales ya sean de carácter tributario u otras. Están formadas por la suma de las cuentas 5.26.21.00.00, 5.26.22.00.00 y 5.26.23.00.00.

5.26.21.00.00 Reservas de Revalorización

Son aquellas reservas formadas por la revalorización del capital pagado y el excedente del valor nominal de las acciones.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.26.22.00.00 Sobreprecio en venta de acciones propias

Está formado por:

- El mayor valor obtenido en la colocación de acciones de pago, por sobre el valor nominal si lo tuvieran, según lo dispuesto en el Art. 26º Ley N° 18.046, o
- El mayor valor obtenido en la colocación de acciones de pago, sin valor nominal, respecto del valor de referencia definido como el cuociente que resulta de dividir el monto correspondiente al aumento de capital a enterar por el número de acciones acordadas emitir.

También debe incluirse el reajuste que corresponde al saldo insoluto de las acciones suscritas y no pagadas, según lo indicado en el artículo 16 de la ley N° 18.046.

5.26.23.00.00 Otras Reservas Legales

Corresponde incluir todas aquellas reservas legales no señaladas en las cuentas anteriores.

5.26.30.00.00 Reservas Reglamentarias

Forman parte de este tipo de reservas, las establecidas en normas de esta Superintendencia las cuales, pueden ser modificadas en cualquier tiempo y, eventualmente ser capitalizadas.

Corresponde a la suma de las cuentas 5.26.31.00.00 y 5.26.32.00.00.

5.26.31.00.00 Reservas Calce

Corresponde al saldo neto de las cuentas "Reserva para Descalce" y "Reserva de Fluctuación de Activos Elegibles", de acuerdo a la normativa vigente sobre valorización de activos y pasivos en relación a su calce en el tiempo.

La cuenta "Reservas Calce" es sólo una cuenta de cierre y por lo tanto, debe reversarse el primer día del ejercicio siguiente, con cargo o abono a las cuentas de origen respectivas.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.26.31.10.00 y 5.26.31.20.00.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.26.31.10.00 Reserva para Descalce

Corresponde a la parte retenida de la diferencia entre la reserva técnica base y la reserva técnica financiera calculadas al cierre del período que se está informando, y representa la diferencia de reservas producto de cambios en la posición de calce de cada compañía, o de cambios en la tasa de interés o de ambas al mismo tiempo.

El saldo de esta cuenta puede ser positivo o negativo y no es capitalizable.

5.26.31.20.00 Reserva de Fluctuación de Activos Elégitibes

Corresponde a la diferencia entre el valor contable de la cartera de inversiones de la compañía y su valorización según la normativa de calce, de acuerdo a lo establecido en la circular respectiva.

El saldo de esta cuenta puede ser positivo o negativo y no es capitalizable.

5.26.32.00.00 Otras Reservas Reglamentarias

Corresponde incluir aquellas reservas reglamentarias no señaladas en las cuentas anteriores, como por ejemplo, la "Reserva por Retasación Técnica del Activo Fijo", establecida en circular N° 1538 de 30 de noviembre de 1979, la "Reserva por Mayor Valor de Inversiones", Circular 233 de 1982, y "Ajuste Acumulado por Diferencia de Conversión", Circular N° 1418 de 1998.

5.26.40.00.00 Utilidades (Pérdidas) Retenidas

Son aquéllas formadas por las utilidades no distribuidas, o por pérdidas acumuladas. Forman parte de estas reservas, el resultado del ejercicio y los dividendos provisorios.

Corresponde a la suma de las cuentas 5.26.41.00.00, 5.26.42.00.00, 5.26.43.00.00, 5.26.44.00.00 y 5.26.45.00.00.

5.26.41.00.00 Utilidades acumuladas

Constituidas por aquellas utilidades no distribuidas destinadas a futuras absorciones de pérdidas, repartos de dividendos o capitalizaciones.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.26.42.00.00 Pérdidas Acumuladas

Corresponde a pérdidas generadas en ejercicios anteriores y no absorbidas a la fecha del balance por no existir utilidades acumuladas.

5.26.43.00.00 Utilidad (pérdida) del Ejercicio

Corresponde a la utilidad o pérdida del ejercicio que se está informando.

5.26.44.00.00 Dividendos Provisorios

Constituido por los dividendos provisorios acordados y declarados durante el ejercicio.

5.26.45.00.00 Otras Utilidades (Pérdidas)

Corresponde incluir todas aquellas conceptos no señalados en las cuentas anteriores.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.3 ESTADO DE RESULTADOS

Con el objeto de mostrar un estado de resultados que contenga cifras de un valor homogéneo, los rubros incluidos en este estado deberán estar sujetos a corrección monetaria al igual que los cuadros de seguros que son un mero desglose de esta misma información.

La corrección monetaria se aplicará como sigue:

- a) Prima directa, prima cedida, prima aceptada, costo de intermediación siniestros pagados, costo de administración y similares; se ajustarán usando la variación experimentada por el I.P.C, usada para corregir monetariamente activos y pasivos suponiendo que todas las transacciones se efectúan el último día del mes.
- b) Todos aquellos movimientos de resultado que se generan por ajustes (reserva técnica, siniestros por pagar, provisiones de primas y documentos, etc.) deberá corregirse monetariamente el monto que se está abonando (correspondiente al pasivo o contra-activo del período anterior) en el mismo porcentaje utilizado para corregir monetariamente activos y pasivos.
- c) Depreciaciones, reserva técnica, siniestros por pagar, etc., correspondientes a este ejercicio, el monto incluido en resultados corresponderá a la suma calculada después de ajustar los activos o pasivos respectivos y, por lo tanto, no se le aplicará corrección monetaria.

El Estado de Resultados deberá contener la siguiente información:

5.31.00.00.00 RESULTADO DE OPERACIÓN

Corresponde a la diferencia entre el margen de contribución y el costo de administración de la compañía, cuentas 5.31.10.00.00 Margen de Contribución y 5.31.20.00.00 Costo de Administración, respectivamente.

5.31.10.00.00 MARGEN DE CONTRIBUCION

Es el resultado técnico de la compañía y está constituido por aquellos ingresos y costos generados directamente por la actividad aseguradora.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Corresponde a la suma de las cuentas 5.31.10.11.00, 5.31.10.12.00, 5.31.10.13.00, 5.31.10.14.00, 5.31.10.15.00, 5.31.10.16.00, 5.31.10.17.00, 5.31.10.18.00, 5.31.10.19.00 y 5.31.10.20.00.

5.31.10.11.00 Prima Retenida Neta

Son los ingresos de primas correspondientes al seguro directo y aceptado menos la participación del reasegurador en tales ingresos. Se refiere a aquella prima que genera compromisos por cuenta propia de la entidad aseguradora, es decir después de deducir el reaseguro cedido.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.31.10.11.10 y 5.31.10.11.20, menos la cuenta 5.31.10.11.30.

5.31.10.11.10 Prima Directa

Corresponde a los ingresos por la venta de seguros efectuada por la entidad, netas de anulaciones y de las devoluciones que correspondan por contrato. En relación a éstas últimas sólo podrán deducirse aquellos conceptos técnicos relacionados directamente con participación por experiencia favorable, de acuerdo a la apertura indicada en el cuadro 6.02, Cuadro Apertura de Reservas de Primas.

Debe incluirse la prima por coaseguro cuando la compañía actúa como líder y no líder. En ambos casos sólo debe contabilizarse su participación.

Las cifras a informar deben estar referidas a la prima vendida durante el período transcurrido entre el 1º de enero y la fecha de cierre de los estados financieros que se informan, y por las cuales el asegurador tiene derecho al cobro de las mismas en el período mencionado.

De acuerdo a lo anterior, debe incluirse el monto percibido o por percibir por el asegurador durante el período que se informa y aquella prima correspondiente al período de gracia, cuando corresponda.

En efecto, cuando las pólizas contemplan un plazo de gracia para el pago de las primas vencidas y no pagadas, a partir del primer día del mes de cobertura no cancelado, la compañía mantiene la obligación con el asegurado. Por lo

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

tanto, aunque la prima no esté pagada a la compañía se debe reconocer en resultados como prima económicamente imputable, es decir, como ingreso de la compañía; mediante un abono a prima directa y un cargo al activo prima por cobrar a los asegurados. De esta manera, la reserva de primas debe reconocer la responsabilidad del asegurador por este período.

Está formada por la suma de las cuentas 6.30.11.10.00 y 6.30.11.20.00, del Cuadro 6.02, "Cuadro de Apertura de Reservas de Primas".

5.31.10.11.20 Prima Aceptada

Corresponde a la prima que la compañía acepta de otras entidades aseguradoras o reaseguradoras en calidad de reasegurador, netas de anulaciones y de las devoluciones que correspondan por contrato.

5.31.10.11.30 Prima Cedida

Corresponde a la parte de la prima directa o prima aceptada, que la compañía traspasa al reasegurador a través de contratos de reaseguro proporcional.

5.31.10.12.00 Ajuste Reserva de Riesgo en Curso

Corresponde a la diferencia entre la reserva de riesgo en curso constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquélla constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior, determinada de acuerdo a la normativa vigente.

La reserva de riesgo en curso es aquella reserva que debe constituir la entidad de seguros para hacer frente a los posibles siniestros que pueden ocurrir durante la vigencia de la póliza, originados por aquellos riesgos que se encuentran en vigor a la fecha de cálculo. Los riesgos son de corto plazo y normalmente éste no supera el año.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.31.10.13.00 Ajuste Reserva Matemática

Corresponde a la diferencia entre la reserva matemática constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquélla constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior.

La reserva matemática representa la obligación de la entidad aseguradora por los seguros de vida de largo plazo, y corresponde al valor actual de los pagos futuros a cargo del asegurador, menos el valor actual de las primas futuras que debe pagar el asegurado, y se determina de acuerdo a la normativa vigente.

Los seguros de renta no se deben informar en esta cuenta.

5.31.10.14.00 Ajuste Reservas Seguros de Vida con Cuenta Única de Inversión (CUI)

Se deberá indicar la diferencia producida entre la cuenta 5.21.23.00.00, Reserva Seguro de Vida con Cuenta Unica de Inversión, constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquella constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior; es decir diciembre anterior.

En los seguros de vida con inversión, adicionalmente a la reserva que corresponda por el riesgo técnico, se constituirá reserva por el valor del fondo conformado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y los rendimientos generados por el mismo.

5.31.10.15.00 Ajuste Reservas Adicionales

Se deberá indicar la diferencia producida, en la cuenta 5.21.30.00.00 "Reservas Adicionales", compuesta por reserva de participación por experiencia favorable, reserva de desviación de siniestralidad, eventos catastróficos y otras reservas adicionales no obligatorias, constituidas en este período respecto de las del ejercicio anterior, es decir, diciembre anterior.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.31.10.16.00 Costo de Rentas

Es el monto total de las rentas reconocidas como costo durante el período. Se obtiene de la suma de las cuentas 5.31.10.16.10, y 5.31.10.16.20 menos la cuenta 5.31.10.16.30.

Este monto debe ser coincidente con el presentado en la cuenta 6.31.10.16.00 del Cuadro 6.01, Margen de Contribución, y con las cuentas 6.95.10.16.00 y 6.95.00.00.00 del Cuadro 6.04, Costo de Rentas, que son la apertura de la cuenta 5.31.10.16.00.

5.31.10.16.10 Rentas Directas

Se debe mostrar el monto total de rentas reconocidas como costo durante el período proveniente de la cobertura directa otorgada por la compañía.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.95.11.00.00, 6.95.21.00.00, y menos la parte directa de la cuenta 6.95.30.00.00 (6.95.11.00.00 y 6.95.21.00.00 del período anterior), del Cuadro 6.04, Costo de Rentas.

5.31.10.16.20 Rentas Aceptadas

Se debe mostrar el monto total de rentas reconocidas como costo durante el período, provenientes de coberturas aceptadas por la compañía.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.95.12.00.00, y 6.95.22.00.00 y menos la parte aceptada de la cuenta 6.95.30.00.00 (6.95.12.00.00 y 6.95.22.00.00 del período anterior), del Cuadro 6.04, Costo de Rentas.

5.31.10.16.30 Rentas Cedidas

Se debe mostrar el monto total de rentas reconocidas como menor costo durante el período de cargo del reasegurador.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Corresponde a la suma de las cuentas 6.95.13.00.00 y 6.95.23.00.00, y menos la parte cedida de la cuenta 6.95.30.00.00 (6.95.13.00.00 y 6.95.23.00.00 del período anterior), del Cuadro 6.04, Costo de Rentas.

5.31.10.17.00 Costo de Siniestros

Es el monto total de los siniestros devengados durante el período. Se obtiene de la suma de las cuentas 5.31.10.17.10, y 5.31.10.17.20 menos la cuenta 5.31.10.17.30.

Este monto debe ser coincidente con el presentado en la cuenta 6.31.10.17.00 del Cuadro 6.01, Margen de Contribución, y con las cuentas 6.91.10.17.00 y 6.91.00.00.00 del Cuadro 6.03, Costo de Siniestros, que son la apertura de la cuenta 5.31.10.17.00.

5.31.10.17.10 Siniestros Directos

Se debe mostrar el monto total de siniestros devengados durante el período proveniente de la cobertura directa otorgada por la compañía.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.91.11.00.00, 6.91.21.10.00, 6.91.22.10.00, más la parte directa de la cuenta 6.91.23.00.00 Ocurridos y No Reportados, y menos la parte directa de la cuenta 6.91.30.00.00 Siniestros por Pagar Período Anterior.

5.31.10.17.20 Siniestros Aceptados

Se debe mostrar el monto total de siniestros devengados durante el período, provenientes de coberturas aceptadas por la compañía.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.91.12.00.00, 6.91.21.20.00, 6.91.22.20.00, y más la parte aceptada de la cuenta 6.91.23.00.00 Ocurridos y No Reportados, y menos la parte aceptada de la cuenta 6.91.30.00.00 Siniestros por Pagar Período Anterior.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.31.10.17.30 Siniestros Cedidos

Se debe mostrar el monto total de siniestros devengados durante el período de cargo del reasegurador.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.91.13.00.00, 6.91.21.30.00, 6.91.22.30.00, y más la parte cedida de la cuenta 6.91.23.00.00 Ocurridos y No Reportados, y menos la parte cedida de la cuenta 6.91.30.00.00 Siniestros por Pagar Período Anterior.

5.31.10.18.00 Resultado de Intermediación

Corresponde al resultado obtenido de la aplicación de tasas involucradas en las actividades de vender un seguro y sus negociaciones por reaseguro.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.31.10.18.10, 5.31.10.18.20 y 5.31.10.18.30 menos la cuenta 5.31.10.18.40.

5.31.10.18.10 Seguros Directos Agentes

Se deberá incluir en este rubro los sueldos, comisiones y gastos generados por los agentes de ventas de la compañía, en su labor desarrollada para la producción de seguros.

5.31.10.18.20 Comisiones Seguro Directo Corredores

Monto de las comisiones y gastos generados por los corredores de seguro, en relación con las operaciones en que intervienen.

5.31.10.18.30 Comisiones Reaseguro Aceptado

Corresponde al gasto devengado por la compañía al aceptar prima y actuar como reasegurador.

5.31.10.18.40 Comisiones Reaseguro Cedido

Corresponde al ingreso devengado por la compañía al ceder prima al reasegurador.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.31.10.19.00 Excesos de Pérdida

Se deberá reflejar en esta cuenta aquella parte devengada del gasto anticipado del periodo, correspondiente al costo del reaseguro no proporcional, reflejado en la cuenta del activo 5.13.30.00.00.

5.31.10.20.00 Gastos Médicos

Corresponde registrar los gastos médicos en que ha incurrido la entidad aseguradora en la contratación de seguros.

5.31.20.00.00 Costo de Administración

Se deberá indicar todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo y funcionamiento de la actividad aseguradora.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.31.20.11.00 y 5.31.20.12.00.

5.31.20.11.00 Remuneraciones

Se incluirán en este rubro, el gasto en remuneraciones del personal de la compañía, incluyendo el costo previsional, las provisiones por años de servicios y otros beneficios especiales relacionados con el personal.

5.31.20.12.00 Otros

Se presentarán en este rubro todos aquellos gastos del giro ordinario de la entidad, debiendo incluirse la depreciación de los bienes muebles e inmuebles de la cual debe formar parte aquella proveniente de la retasación técnica, si la hubiere.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.32.00.00.00 RESULTADO DE INVERSIONES

Representa el resultado assignable al total de las inversiones de la entidad aseguradora.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.32.10.00.00, 5.32.20.00.00, 5.32.30.00.00, 5.32.40.00.00 y 5.32.50.00.00.

5.32.10.00.00 Títulos de Deuda de Renta Fija

Corresponde reflejar el resultado obtenido durante el período assignable a las cuentas de inversión 5.11.11.00.00 y 5.11.13.00.00, mostrando en esta cuenta lo siguiente:

- a) El ingreso devengado a la fecha de los estados financieros que se están informando, correspondiente sólo a aquella parte que exceda el reajuste producto de la variación experimentada por el IPC en el período comprendido entre el mes anterior a la fecha de la transacción efectuada y el mes anterior a la fecha de vencimiento o al día de cierre de los estados financieros que se están informando, cuando se trate de activos no reajustables sujetos a interés.
- b) La pérdida equivalente a la diferencia entre el interés pactado que se ha devengado a la fecha de los estados financieros que se están informando y el reajuste producto de la variación experimentada por el IPC en el período comprendido entre el mes anterior a la fecha de la transacción efectuada y el mes anterior a la fecha de vencimiento o al día de cierre de los estados financieros que se están informando, cuando esta variación del IPC sea mayor que el reajuste pactado en el caso de activos no reajustables sujetos a interés.
- c) El ingreso correspondiente al interés, determinado al momento de la compra o suscripción, devengado a la fecha de los estados financieros que se están informando, para aquellos activos reajustables (UF, u otros) o pactados en moneda extranjera, sujetos a interés.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

El reajuste pactado (variación de la U.F. u otras unidades reajustables), de las inversiones correspondientes a la cuenta 5.32.10.00.00, deberá registrarse en la cuenta 5.35.20.00.00, Corrección Monetaria. Asimismo, la variación del tipo de cambio debe registrarse en la cuenta 5.35.10.00.00, Diferencia de Cambio.

5.32.20.00.00 Renta Variable

Debe reflejarse el resultado obtenido durante el período assignable a inversiones de renta variable. Corresponde a la suma de las cuentas 5.32.20.11.00, 5.32.20.12.00 y 5.32.20.13.00.

5.32.20.11.00 Acciones

Corresponde reflejar el resultado proveniente de las cuentas 5.11.12.11.00 y 5.11.12.12.00, distribuido en las cuentas 5.32.20.11.10, 5.32.20.11.20 y 5.32.20.11.30.

5.32.20.11.10 Provisión

Se debe reflejar la diferencia entre el costo corregido de la acción con el valor bolsa, para las "acciones registradas con presencia". Asimismo, debe registrarse la provisión que debe efectuar la compañía aseguradora o reaseguradora por las acciones que no cuentan con la presencia señalada en el punto I.1 de la Circular N° 1360, y sus posteriores modificaciones

5.32.20.11.20 Dividendos

Corresponde a los ingresos percibidos por la distribución de dividendos.

5.32.20.11.30 Otros

Corresponde reflejar otros resultados proveniente de la inversión en acciones, como por ejemplo, la utilidad o pérdida obtenida en la enajenación de acciones.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.32.20.12.00 Fondos de Inversión

Corresponde reflejar el resultado obtenido durante el período assignable a la cuenta de inversión 5.11.12.21.00

5.32.20.13.00 Otros Títulos

Corresponde reflejar el resultado obtenido durante el período, assignable a las cuentas de inversión 5.11.12.22.00. y 5.11.16.00.00.

5.32.30.00.00 Bienes Raíces

Debe indicarse el resultado proveniente de las rentas asignables a la cuenta 5.11.21.00.00 con excepción de la cuenta 5.11.21.30.00 Bienes Raíces en el Extranjero.

En esta cuenta debe reflejarse la provisión por menor valor por tasación comercial.

5.32.40.00.00 Resultado Inversiones en el Extranjero

Corresponde al resultado producto de mantener inversiones en el extranjero.

5.32.50.00.00 Otros

Corresponde indicar el resultado assignable a cualquier inversión no descrita anteriormente, como por ejemplo, cualquier inversión inmobiliaria, distinta a bienes raíces.

5.33.00.00.00 RESULTADO TECNICO EN SEGUROS

Resultado de la actividad aseguradora incluyendo el rendimiento de las inversiones y los gastos de administración.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.34.00.00.00 OTROS INGRESOS Y EGRESOS

Están constituidos por otros ingresos y egresos provenientes de la actividad aseguradora, como también por el resultado de operaciones provenientes de contratos a término, tales como operaciones SWAP, operaciones de compromisos de venta o compra de valores mobiliarios, operaciones de venta o compra de divisas, etc.; y otros distintos a los señalados anteriormente.

Corresponde a la diferencia entre las cuentas 5.34.10.00.00 y 5.34.20.00.00.

5.34.10.00.00 Ingresos

Corresponde señalar los ingresos sobre primas y cualquier otro ingreso.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.34.10.11.00 y 5.34.10.12.00.

5.34.10.11.00 Intereses por Primas

Son los intereses reales cobrados y devengados sobre primas vendidas a plazo.

5.34.10.12.00 Otros Ingresos

Se debe señalar cualquier otro ingreso distinto a los anteriores.

5.34.20.00.00 Egresos

Corresponde señalar los egresos por gastos financieros, ajuste de provisiones y castigos de primas y documentos y otros.

Se obtiene de la suma de las cuentas 5.34.20.11.00, 5.34.20.12.00 y 5.34.20.13.00.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

5.34.20.11.00 Gastos Financieros

Corresponde a aquellos gastos incurridos por la entidad en la obtención de recursos financieros, reflejando en esta cuenta el gasto devengado a la fecha de los estados financieros que se están informando, correspondiente al interés pactado que se ha devengado a la fecha de dichos estados financieros, para aquellos pasivos sujetos a interés.

Corresponde a la suma de las cuentas 5.34.20.11.10 y 5.34.20.11.20.

5.34.20.11.10 Bancarios

Corresponde a los gastos incurridos por financiamiento obtenido de bancos e instituciones financieras.

5.34.20.11.20 Otros

Corresponde a los gastos incurridos por financiamiento externo diferente al sistema financiero

5.34.20.12.00 Ajuste Provisiones y Castigos de Primas y Documentos

Se deberá indicar la diferencia producida por las provisiones constituidas en este período y las del período anterior. Además, de los castigos efectuados en el período.

5.34.20.13.00 Otros Egresos

Se debe señalar cualquier otro egreso distinto a los anteriores.

5.35.10.00.00 DIFERENCIA DE CAMBIO

Corresponde a la depreciación o valorización del peso chileno con respecto al dólar u otra moneda extranjera.

Debe reflejarse la variación del tipo de cambio a la fecha de los estados financieros, correspondiente sólo a aquella parte que exceda la variación mensual experimentada por el IPC en el período comprendido entre el día de la

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

transacción y su fecha de vencimiento o el día de cierre de los estados financieros, para aquellos activos y pasivos reajustables expresados en moneda extranjera y sujetos a interés.

5.35.20.00.00 CORRECCIÓN MONETARIA

Corresponde al saldo proveniente de la revalorización del Patrimonio o Capital Propio, Activos y Pasivos más la revalorización de las cuentas de resultado.

5.36.00.00.00 RESULTADO DE EXPLOTACIÓN

Es el resultado de la suma del Resultado de Seguros (cuenta 5.33.00.00.00) más Otros Ingresos (Egresos), cuenta 5.34.00.00, más el Resultado de las cuentas Diferencia de Cambio (cuenta 5.25.10.00.00) y Corrección Monetaria (cuenta 5.35.20.00.00).

5.37.00.00.00 RESULTADO FUERA DE EXPLOTACIÓN

Es el resultado obtenido al reflejar ingresos y gastos no provenientes de la actividad aseguradora.

5.38.00.00.00 RESULTADO ANTES DE IMPUESTO

Es el resultado obtenido al sumar las cuentas 5.33.00.00.00, 5.34.00.00.00, 5.35.10.00.00, 5.35.20.00.00, y 5.37.00.00.00.

5.39.00.00.00 IMPUESTOS DEL PERÍODO

Corresponde al cargo por impuestos calculado de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

5.30.00.00.00 RESULTADO DEL EJERCICIO

Corresponde a la diferencia entre las cuentas 5.38.00.00.00 Resultado Antes de Impuesto y 5.39.00.00.00 Impuestos del Período.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.0 CUADROS DE SEGUROS DE VIDA

Los cuadros técnicos correspondientes al segundo grupo son:

- 6.01 Cuadro Margen de Contribución.
- 6.02 Cuadro Apertura Reserva de Primas
- 6.03 Cuadro Costo de Siniestros
- 6.04 Cuadro Costo de Rentas
- 6.05 Cuadro de Reservas
- 6.06 Cuadro de Seguros Previsionales
- 6.07 Cuadro de Primas
- 6.08 Cuadro de Datos.

Las cifras de los cuadros de seguros de vida deberán estar expresadas en miles de pesos en moneda nacional y corregirse monetariamente, cuando corresponda, de acuerdo a las instrucciones impartidas en el Estado de Resultados.

La información de los cuadros antes enumerados deberá presentarse por columnas denominándose la primera de ellas (de izquierda a derecha), "Total", asignándosele el código 999.

A continuación se informará, columna a columna, todos aquellos Ramos para los cuales la compañía presente información, en alguna de las líneas de los cuadros.

El orden a seguir, a partir de la segunda columna, será estrictamente el asignado a los ramos en Tabla definida en Apéndice Nº4.

En el encabezamiento de las columnas se deberá indicar el nombre del ramo y el código asignado.

Los ramos a considerar, las instrucciones y los criterios aplicables respecto a la forma de presentar la información requerida en los cuadros señalados anteriormente, son los siguientes:

Criterios de Clasificación:

1. Las pólizas o cláusulas adicionales se deben clasificar en el ramo respectivo de la FECU de acuerdo a los siguientes criterios:

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

- a) El criterio a considerar para clasificar una póliza de seguro en un ramo de la FECU es la naturaleza del riesgo principal cubierto, según la definición de cobertura que cada póliza contiene, con prescindencia de otros beneficios contenidos en el texto y con abstracción de la forma de pago de la indemnización, tales como: devolución de primas o devolución de valor de rescate.

Por tanto, se debe determinar si el seguro corresponde a un riesgo de fallecimiento, de sobrevida o de salud, entre otros que se contemplan en la FECU.

- b) En los casos que corresponda, una vez que se determina el riesgo principal cubierto, adicionalmente se deberá considerar el tipo de indemnización y la forma de pago de la indemnización que el seguro ofrece y clasificar la póliza de acuerdo al cumplimiento de estos dos criterios *copulativos*.

Esta es la situación de los seguros por el riesgo de sobrevida, en que la indemnización consiste en el pago de una renta, los que se deben clasificar en el ramo renta. Otro caso lo constituyen aquellos cuya indemnización consiste en el pago de un capital al sobrevivir al plazo establecido, los que se clasifican en el ramo dotal puro o capital diferido.

- c) Las cláusulas adicionales deben informarse en el mismo ramo de la FECU que el seguro principal al cual acceden.

2. En la clasificación de seguros por ramos, deberá considerarse que existen cláusulas alternativas que corresponden a la definición de la cobertura vendida por la compañía, de tal manera que la póliza que utilice una cláusula con definición de cobertura, deberá informarse en el ramo de FECU correspondiente al riesgo que cubre la cláusula alternativa.

Las cláusulas adicionales, alternativas u opcionales que contienen definiciones de asegurados, derechos, exclusiones u otras estipulaciones diferentes a la descripción de cobertura, deberán considerarse como parte de la póliza o cláusula adicional de que forman parte.

3. Instrucciones:

- 3.1. Durante toda la vigencia de una póliza o de una cláusula, las cifras estadísticas y técnicas siempre deberán informarse en un mismo ramo. Esto es, no deberá cambiarse la información de ramo tanto dentro de una misma FECU, como de la FECU de un período a otro.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

3.2. En caso que la compañía considere que el ramo en que ha informado un seguro, no corresponde al que debería haber informado, deberá comunicar dicha situación a la Superintendencia y solicitar instrucciones para corregir el error.

4. Observación

En la Resolución de Inscripción en el Registro de Pólizas de cada póliza, cláusula adicional y cláusula alternativa, se encuentra señalado el ramo de FECU en que deben informarse las cifras correspondientes al texto que se inscribe.

Al entrar en vigencia esta FECU se procederá a modificar las instrucciones de las inscripciones anteriores a la fecha de esta circular, entregando un anexo con la nueva clasificación.

Clasificación de Ramos de Seguros:

Los ramos de seguros se clasifican en:

SEGUROS INDIVIDUALES: Corresponde a seguros contratados en forma individual y que cubren al asegurado o a su grupo familiar.

SEGUROS COLECTIVOS: Corresponde a seguros contratados bajo una misma póliza, en favor de o respecto de un grupo de personas que mantienen un vínculo contractual o institucional con el contratante.

SEGUROS PREVISIONALES: Corresponde a los seguros contemplados en la legislación previsional, establecida en el D.L. N° 3.500, de 1980.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Definición de Ramos de Seguros:

SEGUROS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS:

Los ramos que a continuación se definen corresponden a seguros contratados en forma individual o colectiva, a menos que se especifique lo contrario.

Vida

Corresponde incluir todas aquellas pólizas que otorgan una indemnización (sea ésta un capital o una renta) a los beneficiarios de la póliza a la muerte del asegurado, ya sea por enfermedad o accidente, independiente de cuando ocurra.

Los seguros Mancomunados de Vida deben ser incluidos en este ramo. Se excluyen de este ramo los seguros de Protección Familiar.

Temporal de Vida

Corresponde incluir todas aquellas pólizas que otorgan una indemnización, sea ésta un capital o una renta, a los beneficiarios por el fallecimiento del asegurado, ya sea por enfermedad o accidente, si la muerte ocurre durante un determinado plazo.

Seguro con Cuenta Única de Inversión

Corresponde a planes de seguros que combinan protección y ahorro y se caracterizan por su flexibilidad en el manejo administrativo. Su reserva equivale a la reserva técnica correspondiente a la cobertura de protección más el valor actual del fondo de inversión. Este último se constituye como la porción de la prima que se destina al ahorro menos los gastos de administración y más los intereses generados por la inversión.

Mixto o Dotal

Corresponde incluir todas aquellas pólizas que cubren el riesgo de muerte durante un determinado plazo, otorgando el pago de un capital si el asegurado fallece durante ese período o si el asegurado sobrevive a dicho período se paga la indemnización pactada. En este ramo se deben incluir los seguros Mixtos Mancomunados.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Renta

Corresponde incluir todas aquellas pólizas que cubren el riesgo de sobrevida expresada en el pago de una renta temporal o vitalicia, inmediata o diferida, distintas a las contratadas de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 3.500, de 1980. Los seguros Mancomunados de Renta deben ser incluidos en este ramo. Se excluyen de este ramo los seguros de Protección Familiar.

En este ramo se incluyen las pólizas que pagan al asegurado o beneficiario, según corresponda, sea que haya operado o no el riesgo de sobrevida o muerte del asegurado, por ejemplo póliza de plan de beca o póliza de rentas con período de pago cierto.

Dotal Puro o Capital Diferido

Corresponde incluir todas aquellas pólizas que cubren un capital diferido o dote sólo en caso de sobrevida del asegurado a un determinado plazo.

Protección Familiar

Corresponde incluir todas aquellas pólizas que cubren a los integrantes del grupo familiar, por el riesgo de fallecimiento y otros riesgos como invalidez o desmembramiento cuando ello esté estipulado en las condiciones generales de la póliza.

Incapacidad o Invalidez

Corresponde incluir todas aquellas pólizas que cubren la incapacidad del asegurado por causa de debilitamiento de su capacidad física o intelectual, por enfermedad o accidente. El pago de la indemnización corresponde al pago de un capital o una renta, según lo previsto en las condiciones generales de la póliza.

Salud

Corresponde incluir todas aquellas pólizas de seguro que cubren los gastos generados a causa de una enfermedad o un accidente, otorgando prestaciones a través de un centro asistencial o mediante el reembolso de los gastos de asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria o cualquier otro que esté estipulado en las condiciones generales de la póliza.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Accidentes Personales

Corresponde incluir todas aquellas pólizas que cubren los daños corporales, que pueda sufrir el asegurado sólo a causa de accidente, incluida la muerte, cuando ello esté estipulado en las condiciones generales de la póliza. Se entiende por accidente todo suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos y de un modo violento, pagando un capital, indemnización, anticipos de capital o renta.

Asistencia

Corresponde incluir todas aquellas pólizas que cubren servicios o asistencias, y gastos generados por el deceso del asegurado de la póliza.

Desgravámen

Corresponde incluir todas aquellas pólizas que cubren al fallecimiento del asegurado, el pago del saldo insoluto de la deuda que éste mantenga con un tercero.

Otros

Corresponde incluir todos aquellos seguros correspondientes a otros riesgos, distintos a los analizados en el cuerpo de este documento y cuya resolución de inscripción en el Registro de Pólizas así lo señale.

PREVISIONALES

Seguro de Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)

Corresponde al seguro que deben contratar las AFP a partir del 1º de enero de 1988, para financiar la obligación de enterar el aporte adicional que establece el D.L. N° 3.500, de 1980, aplicable a los siniestros de afiliados fallecidos o aquellos en que quede ejecutoriado el segundo dictamen de invalidez.

Renta Vitalicia de Vejez

Corresponde al seguro de renta vitalicia inmediata o diferida que contratan los afiliados a las AFP, que cumplen los requisitos para contratar una pensión de vejez. Deben incluirse los adicionales contratados con este seguro.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Renta Vitalicia de Invalidez

Corresponde al seguro de renta vitalicia inmediata o diferida que contratan los afiliados a AFP que se invalidan. Deben incluirse los adicionales contratados con este seguro.

Renta Vitalicia de Sobrevivencia

Corresponde al seguro de renta vitalicia inmediata o diferida que contratan los beneficiarios de pensiones de sobrevivencia de un afiliado fallecido. Deben incluirse los adicionales contratados con este seguro.

Invalidez y Sobrevivencia

Corresponde al seguro que contrataban las AFP hasta el 31 de diciembre de 1987, para cubrir el riesgo de invalidez o muerte de sus afiliados.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.01 CUADRO MARGEN DE CONTRIBUCION

6.31.10.00.00 MARGEN DE CONTRIBUCION

Es el resultado técnico de la compañía y está constituido por aquellos ingresos y costos generados directamente por la actividad aseguradora.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.31.10.11.00, 6.31.10.12.00, 6.31.10.13.00, 6.31.10.14.00, 6.31.10.15.00, menos las cuentas 6.31.10.16.00, 6.31.10.17.00, 6.31.10.18.00, 6.31.10.19.00, y 6.31.10.20.00.

6.31.10.11.00 Prima Retenida Neta

Son los ingresos de primas correspondientes al seguro directo y aceptado menos la participación del reasegurador en tales ingresos. Se refiere a aquella prima que genera compromisos por cuenta de la entidad aseguradora, es decir después de deducir el reaseguro cedido.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.31.10.11.10 y 6.31.10.11.20, menos la cuenta 6.31.10.11.30.

6.31.10.11.10 Prima Directa

Corresponde a los ingresos por la venta de seguros efectuada por la entidad, netas de anulaciones y de las devoluciones que correspondan por contrato. En relación a estas últimas sólo podrá deducirse aquellos conceptos técnicos relacionados directamente con participación por experiencia favorable, de acuerdo a la apertura indicada en el cuadro 6.02, Cuadro Apertura de Reservas de Primas.

Debe incluirse la prima por coaseguro cuando la compañía actúa como líder y no líder. En ambos casos sólo debe contabilizarse su participación.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Las cifras a informar deben estar referidas a la prima vendida durante el período transcurrido entre el 1º de enero y la fecha de cierre de los estados financieros que se informan, y por las cuales el asegurador tiene derecho al cobro de las mismas en el período mencionado.

De acuerdo a lo anterior, debe incluirse el monto percibido o por percibir por el asegurador durante el período que se informa y aquella prima correspondiente al período de gracia, cuando corresponda.

En efecto, cuando las pólizas contemplan un plazo de gracia para el pago de las primas vencidas y no pagadas, a partir del primer día del mes de cobertura no cancelado, la compañía mantiene la obligación con el asegurado. Por lo tanto, aunque la prima no esté pagada a la compañía se debe reconocer en resultados como prima económicamente imputable, es decir, como ingreso de la compañía; mediante un abono a prima directa y un cargo al activo prima por cobrar a los asegurados. De esta manera, la reserva de primas debe reconocer la responsabilidad del asegurador por este período.

Está formada por las cuentas 6.30.11.10.00 y 6.30.11.20.00 del Cuadro 6.02, Cuadro Apertura de Reservas de Primas.

6.31.10.11.20 Prima Aceptada

Corresponde a la prima que la compañía acepta de otras entidades aseguradoras o reaseguradoras en calidad de reasegurador, netas de anulaciones y de las devoluciones que correspondan por contrato.

6.31.10.11.30 Prima Cedida

Corresponde a la parte de la prima directa o prima aceptada, que la compañía traspasa al reasegurador a través de contratos de reaseguro proporcional.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.31.10.12.00 Ajuste Reserva de Riesgo en Curso

Corresponde a la diferencia entre la reserva de riesgo en curso constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquélla constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior, determinada de acuerdo a la normativa vigente.

La reserva de riesgo en curso es aquella reserva que debe constituir la entidad de seguros para hacer frente a los posibles siniestros que pueden ocurrir durante la vigencia de la póliza, originados por aquellos riesgos que se encuentran en vigor a la fecha de cálculo. Los riesgos son de corto plazo y normalmente éste no supera el año.

6.31.10.13.00 Ajuste Reserva Matemática

Corresponde a la diferencia entre la reserva matemática constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquélla constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior.

La reserva matemática representa la obligación de la entidad aseguradora por los seguros de vida de largo plazo, y corresponde al valor actual de los pagos futuros a cargo del asegurador, menos el valor actual de las primas futuras que debe pagar el asegurado, y se determina de acuerdo a la normativa vigente.

En esta cuenta no se informan los seguros de renta.

6.31.10.14.00 Ajuste Reservas Seguros de Vida con Cuenta Única de Inversión (CUI)

Se deberá indicar la diferencia producida entre la cuenta Reserva Seguro de Vida con Cuenta Unica de Inversión, constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquella constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior; es decir diciembre anterior.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

En los seguros de vida con inversión, adicionalmente a la reserva que corresponda por el riesgo técnico, se constituirá reserva por el valor del fondo conformado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y los rendimientos generados por el mismo.

6.31.10.15.00 Ajuste Reservas Adicionales

Se deberá indicar la diferencia producida, en la cuenta "Reservas Adicionales", compuesta por reserva de participación por experiencia favorable, reserva de desviación de siniestralidad, eventos catastróficos y otras reservas adicionales no obligatorias, constituidas en este período respecto de las del ejercicio anterior, es decir, diciembre anterior.

6.31.10.16.00 Costo de Rentas

Es el monto total de las rentas reconocidas como costo durante el período. Se obtiene de la suma de las cuentas 6.31.10.16.10, y 6.31.10.16.20 menos la cuenta 6.31.10.16.30.

Este monto debe ser coincidente con el presentado en las cuentas 6.95.10.16.00 y 6.95.00.00.00 del Cuadro 6.04, Costo de Rentas.

6.31.10.16.10 Rentas Directas

Se debe mostrar el monto total de rentas reconocidas como costo durante el período proveniente de la cobertura directa otorgada por la compañía.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.95.11.00.00 y 6.95.21.00.00, menos la parte directa de la cuenta 6.95.30.00.00. (6.95.11.00.00 y 6.95.21.00.00 del período anterior), del Cuadro 6.04, Costo de Rentas.

6.31.10.16.20 Rentas Aceptadas

Se debe mostrar el monto total de rentas reconocidas como costo durante el período, provenientes de coberturas aceptadas por la compañía.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Corresponde a la suma de las cuentas 6.95.12.00.00 y 6.95.22.00.00 y menos la parte aceptada de la cuenta 6.95.30.00.00 (6.95.12.00.00 y 6.95.22.00.00 del período anterior), del Cuadro 6.04, Costo de Rentas.

6.31.10.16.30 Rentas Cedidas

Se debe mostrar el monto total de rentas reconocidas como menor costo durante el período de cargo del reasegurador.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.95.13.00.00 y 6.95.23.00.00, y menos la parte cedida de la cuenta 6.95.30.00.00 (6.95.13.00.00 y 6.95.23.00.00), del Cuadro 6.04, Costo de Rentas.

6.31.10.17.00 Costo de Siniestro

Es el monto total de los siniestros devengados durante el período. Se obtiene de la suma de las cuentas 6.31.10.17.10, y 6.31.10.17.20 menos la cuenta 6.31.10.17.30.

Este monto debe ser coincidente con el presentado en las cuentas 6.91.10.17.00 y 6.91.00.00.00 del Cuadro 6.03, Costo de Siniestros, que son la apertura de la cuenta 6.31.10.17.00.

6.31.10.17.10 Siniestros Directos

Se debe mostrar el monto total de siniestros devengados durante el período proveniente de la cobertura directa otorgada por la compañía.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.91.11.00.00, 6.91.21.10.00 y 6.91.22.10.00, más la parte directa de la cuenta 6.91.23.00.00 Ocurridos y No Reportados, y menos la parte directa de la cuenta 6.91.30.00.00 Siniestros por Pagar Período Anterior, del cuadro 6.03, Costo de Siniestros.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.31.10.17.20 Siniestros Aceptados

Se debe mostrar el monto total de siniestros devengados durante el período, provenientes de coberturas aceptadas por la compañía.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.91.12.00.00, 6.91.21.20.00 y 6.91.22.20.00, más la parte aceptada de la cuenta 6.91.23.00.00 Ocurridos y No Reportados, y menos la parte aceptada de la cuenta 6.91.30.00.00 Siniestros por Pagar Período Anterior, del cuadro 6.03, Costo de Siniestros.

6.31.10.17.30 Siniestros Cedidos

Se debe mostrar el monto total de siniestros devengados durante el período de cargo del reasegurador.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.91.13.00.00, 6.91.21.30.00 y 6.91.22.30.00, más la parte cedida de la cuenta 6.91.23.00.00 Ocurridos y No Reportados, y menos la parte cedida de la cuenta 6.91.30.00.00 Siniestros por Pagar Período Anterior, del cuadro 6.03, Costo de Siniestros

6.31.10.18.00 Resultado de Intermediación

Corresponde al resultado obtenido de la aplicación de tasas involucradas en las actividades de vender un seguro y sus negociaciones por reaseguro.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.31.10.18.10, 6.31.10.18.20, 6.31.10.18.30, y 6.31.10.18.40.

6.31.10.18.10 Seguros Directos Agentes

Se deberá incluir en este rubro los sueldos, comisiones y gastos generados por los agentes de ventas de la compañía, en su labor desarrollada para la producción de seguros.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.31.10.18.20 Comisiones Seguro Directo Corredores

Monto de las comisiones y gastos generados por los correderos de seguro, en relación con las operaciones en que intervienen.

6.31.10.18.30 Comisiones Reaseguro Aceptado

Corresponde al gasto devengado por la compañía al aceptar prima y actuar como reasegurador.

6.31.10.18.40 Comisiones Reaseguro Cedido

Corresponde al ingreso devengado por la compañía al ceder prima al reasegurador.

6.31.10.19.00 Exceso de Pérdida

Se deberá reflejar en esta cuenta aquella parte devengada del gasto anticipado del período, correspondiente al costo del reaseguro no proporcionales, reflejado en la cuenta del activo 5.13.30.00.00.

6.31.10.20.00 Gastos Médicos

Corresponde registrar los gastos médicos en que ha incurrido la entidad aseguradora en la contratación de seguros.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.02 CUADRO APERTURA DE RESERVAS DE PRIMAS

6.02.01 PRIMA RETENIDA NETA

6.30.10.00.00 Prima Retenida Neta

Son los ingresos de primas correspondientes al seguro directo y aceptado menos la participación del reasegurador en tales ingresos. Se refiere a aquella prima que genera compromisos por cuenta de la entidad aseguradora, es decir después de deducir el reaseguro cedido.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.30.11.00.00, y 6.30.12.00.00, menos la cuenta 6.30.13.00.00.

6.30.11.00.00 Prima Directa Neta PEF

Corresponde a los ingresos por la venta de seguros efectuada por la entidad, netas de, anulaciones y de las devoluciones relacionadas directamente con participación por experiencia favorable.

Está formada por la suma de las cuentas 6.30.11.10.00 y 6.30.11.20.00.

6.30.11.10.00 Prima Directa

Corresponde a los ingresos por la venta de seguros efectuada por la entidad, netas de anulaciones.

Debe incluirse la prima por coaseguro cuando la compañía actúa como líder y no líder. En ambos casos sólo debe contabilizarse su participación.

Las cifras a informar deben estar referidas a la prima vendida durante el período transcurrido entre el 1º de enero y la fecha de cierre de los estados financieros que se informan, y por las cuales el asegurador tiene derecho al cobro de las mismas en el período mencionado.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

De acuerdo a lo anterior, debe incluirse el monto percibido o por percibir por el asegurador durante el período que se informa y aquella prima correspondiente al período de gracia, cuando corresponda.

En efecto, cuando las pólizas contemplan un plazo de gracia para el pago de las primas vencidas y no pagadas, a partir del primer día del mes de cobertura no cancelado, la compañía mantiene la obligación con el asegurado. Por lo tanto, aunque la prima no esté pagada a la compañía se debe reconocer en resultados como prima económicamente imputable, es decir, como ingreso de la compañía; mediante un abono a prima directa y un cargo al activo prima por cobrar a los asegurados. De esta manera, la reserva de primas debe reconocer la responsabilidad del asegurador por este período.

6.30.11.20.00 Participación por Experiencia Favorable.

Sólo podrá registrarse las devoluciones que deba efectuar la entidad aseguradora relacionada directamente con participación por experiencia favorable.

Asimismo, corresponde registrar el ingreso que resulte de la liquidación definitiva de los contratos de seguros de AFP celebrados con las administradoras de fondos de pensiones, cuando dichos contratos contemplen ajustes por participación por experiencia favorable.

6.30.12.00.00 Prima Aceptada

Corresponde a la prima que la compañía acepta de otras entidades aseguradoras o reaseguradoras en calidad de reasegurador, netas de anulaciones y de las devoluciones que correspondan por contrato.

6.30.13.00.00 Prima Cedida

Corresponde a la parte de la prima directa o prima aceptada, que la compañía traspasa al reasegurador a través de contratos de reaseguro proporcional.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

**6.02.02 RESERVA DE RIESGO EN CURSO
(Seguros de Corto Plazo)**

6.41.00.00.00 Prima Retenida Neta

Son los ingresos de primas correspondientes al seguro directo y aceptado menos la participación del reasegurador en tales ingresos, por los seguros de corto plazo. Se refiere a aquella prima que genera compromisos por cuenta de la entidad aseguradora, es decir después de deducir el reaseguro cedido, para los seguros de corto plazo.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.41.10.00.00, y 6.41.20.00.00, menos la cuenta 6.41.30.00.00.

6.41.10.00.00 Prima Directa

Corresponde a los ingresos por la venta de seguros efectuada por la entidad, netas de anulaciones, para los seguros de corto plazo.

6.41.20.00.00 Prima Aceptada

Corresponde a la prima que la compañía acepta de otras entidades aseguradoras o reaseguradoras en calidad de reasegurador, netas de anulaciones, para los seguros de corto plazo.

6.41.30.00.00 Prima Cedida

Corresponde a la parte de la prima directa o prima aceptada, que la compañía traspasa al reasegurador a través de contratos de reaseguro proporcional, para los seguros de corto plazo.

6.21.10.00.00 Reserva de Riesgo en Curso

Corresponde a la reserva de riesgo en curso constituida a la fecha de cierre de los estados financieros, determinada de acuerdo a la normativa vigente.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

La reserva de riesgo en curso es aquella reserva que debe constituir la entidad de seguros para hacer frente a los posibles siniestros que pueden ocurrir durante la vigencia de la póliza, originados por aquellos riesgos que se encuentran en vigor a la fecha de cálculo. Los riesgos son de corto plazo y normalmente éste no supera el año.

Este monto debe ser coincidente con el de la cuenta 5.21.10.00.00 del pasivo.

6.41.11.00.00 Prima Retenida Neta No Devengada

Es la prima retenida neta no consumida a la fecha de los estados financieros para los seguros de corto plazo, vigentes y aquellos cuyo inicio de vigencia es posterior a la fecha de los estados financieros. Debe calcularse en base diaria o semimensual, de acuerdo a la normativa vigente.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.41.11.10.00, 6.41.11.20.00 menos la cuenta 6.41.11.30.00.

También corresponde a la suma de las cuentas 6.41.11.01.00 y 6.41.11.02.00.

6.41.11.10.00 Prima Directa No Devengada

Corresponde a los ingresos por la venta de seguros de corto plazo efectuada por la entidad aseguradora, no ganada a la fecha de los estados financieros.

6.41.11.20.00 Prima Aceptada No Devengada

Corresponde a la prima que la entidad acepta por los seguros de corto plazo de otras entidades aseguradoras o reaseguradoras, y que a la fecha de los estados financieros no se encuentra consumida.

6.41.11.30.00 Prima Cedida No Devengada

Se refiere a aquella parte de la prima directa o prima aceptada, de los seguros de corto plazo que se ha traspasado al reasegurador, y que a la fecha de los estados financieros no se ha consumido.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.41.11.01.00 Prima Retenida Neta No Devengada del Ejercicio

Corresponde a la prima retenida neta no consumida a la fecha de los estados financieros, por los seguros de corto plazo vendidos en el período comprendido entre el 1º de enero del presente año y la fecha de los estados financieros.

6.41.11.02.00 Prima Retenida Neta No Devengada del Ejercicio Anterior

Corresponde a la prima retenida neta no consumida la fecha de los estados financieros, por los seguros de corto plazo del ejercicio anterior, es decir, Diciembre anterior.

6.41.12.00.00 Prima Retenida Neta Devengada

Es la prima retenida neta consumida a la fecha de los estados financieros para los seguros de corto plazo. Debe calcularse de acuerdo a la normativa vigente.

Corresponde a la suma de las cuentas 6.41.12.10.00, 6.41.12.20.00 menos la cuenta 6.41.12.30.00.

También corresponde a la suma de las cuentas 6.41.12.01.00 y 6.41.12.02.00.

6.41.12.10.00 Prima Directa Devengada

Corresponde a los ingresos por la venta de seguros de corto plazo efectuada por la entidad aseguradora, ganada a la fecha de los estados financieros.

Se obtiene de la suma de la prima directa no devengada período anterior (cuenta 6.41.11.10.00), reajustada y transformada a \$ (pesos) de este ejercicio, más la prima directa correspondiente a este período (cuenta 6.41.10.00.00) y menos la prima directa no devengada de este período (cuenta 6.41.11.10.00).

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.41.12.20.00 Prima Aceptada Devengada

Corresponde a la prima que la entidad acepta por los seguros de corto plazo de otras entidades aseguradoras o reaseguradoras, y que a la fecha de los estados financieros se encuentra consumida.

Se obtiene de la suma de la prima aceptada no devengada período anterior (cuenta 6.41.11.20.00), reajustada y transformada a \$ (pesos) de este ejercicio, más la prima aceptada correspondiente a este período (cuenta 6.41.20.00.00) y menos la prima aceptada no devengada de este período (cuenta 6.41.11.20.00).

6.41.12.30.00 Prima Cedida Devengada

Se refiere a aquella parte de la prima directa o prima aceptada, de los seguros de corto plazo que se ha traspasado al reasegurador, y que a la fecha de los estados financieros se ha consumido.

Se obtiene de la suma de la prima cedida no devengada período anterior (cuenta 6.41.11.30.00), reajustada y transformada a \$ (pesos) de este ejercicio, más la prima cedida correspondiente a este período (cuenta 6.41.30.00.00) y menos la prima cedida no devengada de este período (cuenta 6.41.11.30.00).

6.41.12.01.00 Prima Retenida Neta Devengada del Ejercicio

Corresponde a la prima retenida neta consumida a la fecha de los estados financieros, por los seguros de corto plazo vendidos en el período comprendido entre el 1º de enero del presente año y la fecha de los estados financieros.

6.41.12.02.00 Prima Retenida Neta Devengada del Ejercicio Anterior

Corresponde a la prima retenida neta consumida a la fecha de los estados financieros, por los seguros de corto plazo del ejercicio anterior, es decir, Diciembre anterior.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.02.03 CUADRO DE RESERVA MATEMATICA

El objetivo de este cuadro es mostrar el desarrollo de la reserva matemática entre la constituida al 31 de diciembre del año anterior, y la constituida al cierre del ejercicio que se está informando.

6.43.00.00.00 Reserva Matemática del Ejercicio Anterior

Se deberá mostrar el monto de la reserva matemática constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir, diciembre anterior, (cuenta 5.21.22.00.00 del ejercicio anterior, debidamente reajustada).

6.43.10.00.00 Primas

Se debe señalar el monto de primas correspondientes al período informado entre el 1º de enero y la fecha de cierre de los estados financieros que se informan, por seguros nuevos y por aquellos ya vigentes al cierre del ejercicio anterior.

6.43.20.00.00 Interés Técnico

Corresponde registrar la variación producida en el período que se informa por concepto de interés técnico.

6.43.30.00.00 Reserva Liberada por Muerte

Se debe mostrar el monto de reserva matemática liberada a causa de muerte del asegurado.

6.43.40.00.00 Reserva Liberada por Otros Términos

Corresponde a la reserva liberada por vencimientos, rescates u otros términos.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.21.20.00.00 Reserva Matemática del Ejercicio

Se deberá mostrar el monto de la reserva matemática constituida a la fecha de cierre de los estados financieros que se informan.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.43.00.00.00, 6.43.10.00.00, 6.43.20.00.00, menos las cuentas 6.43.30.00.00 y 6.43.40.00.00.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.03 CUADRO COSTO DE SINIESTROS

Este cuadro presenta un desglose de los siniestros que afectan a los distintos planes de seguros que vende la entidad aseguradora o reaseguradora.

Se considera siniestro la ocurrencia del evento que provoca la indemnización contemplada en la póliza o en los adicionales contratados con ella. Se excluyen los seguros de renta.

6.91.10.17.00 Costo de Siniestros

Es el monto total de los siniestros devengados durante el período. Se obtiene de la suma de las cuentas 6.91.10.17.01 y 6.91.10.17.02.

Este monto debe ser coincidente con el presentado en la cuenta 6.31.10.17.00 del Cuadro 6.01, Margen de Contribución, y con las cuentas 5.31.10.17.00 del estado de resultados y 6.91.00.00.00 de este mismo cuadro.

6.91.10.17.01 Siniestros Pagados

Corresponde mostrar el monto efectivamente pagado por la entidad por concepto de siniestros a la fecha de los estados financieros.

También se incluyen los montos recibidos por la compañía provenientes del reasegurador, por siniestros que la compañía aún no ha pagado, los cuales deben mostrarse en la cuenta 6.91.13.00.00.

Debe ser coincidente con la cuenta 6.91.10.00.00, cuenta que corresponde a la apertura de este concepto.

6.91.10.17.02 Variación Reserva de Siniestros

Corresponde a la diferencia entre la reserva de siniestros por pagar constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquélla constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.91.00.00.00 Costo de Siniestros

Es el monto total de los siniestros devengados durante el período.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.91.10.00.00, 6.91.20.00.00 y menos la cuenta 6.91.30.00.00.

6.91.10.00.00 Siniestros Pagados

Corresponde mostrar el monto efectivamente pagado por la entidad por concepto de siniestros a la fecha de los estados financieros.

También se incluyen los montos recibidos por la compañía provenientes del reasegurador, por siniestros que la compañía aún no ha pagado, los cuales deben mostrarse en la cuenta 6.91.13.00.00.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.91.11.00.00, 6.91.12.00.00, y menos la cuenta 6.91.13.00.00.

6.91.11.00.00 Directos

Corresponde mostrar el monto efectivamente pagado a la fecha de los estados financieros por la entidad, por concepto de siniestros, generados por su producción directa, y se obtiene de la suma de los siniestros del plan, rescates, vencimientos, indemnizaciones por invalidez accidental e indemnizaciones por muerte accidental.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.91.11.10.00, 6.91.11.20.00, 6.91.11.30.00, 6.91.11.40.00 y 6.91.11.50.00.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.91.11.10.00 Siniestros del Plan

Se deberá mostrar el monto pagado en el período proveniente de la producción directa, que afectan a los distintos planes incluidos en cada ramo, ante la ocurrencia del evento que provoca la indemnización contemplada en la póliza o en los adicionales contratados con ella.

En el ramo de salud se considera como siniestro, cada pago de indemnización o reembolso.

En el ramo seguro de AFP se registrará el monto de los siniestros ocurridos durante el período informado.

6.91.11.20.00 Rescates

Debe incluirse aquellos pagos efectuados a los asegurados por concepto del valor de rescate contemplado en la póliza durante el período informado, poniéndose término anticipado al contrato.

6.91.11.30.00 Vencimientos

Corresponde al monto que la compañía ha pagado por la indemnización contemplada en la póliza durante el período informado, por vencimiento del plazo en ella estipulado.

6.91.11.40.00 Indemnización por Invalidez Accidental

Se debe registrar los pagos efectuados por indemnizaciones por invalidez cubierta por adicionales o por la póliza principal, durante el período que se informa.

6.91.11.50.00 Indemnización por Muerte Accidental

Corresponde informar los pagos efectuados por la entidad aseguradora por indemnizaciones por muerte accidental cubierta por la póliza principal o por adicionales a ella, durante el período informado.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.91.12.00.00 Reaseguro Aceptado

Corresponde mostrar el monto efectivamente pagado a la fecha de los estados financieros por la entidad, por concepto de siniestros provenientes de la responsabilidad por la prima aceptada, y se obtiene de la suma de los siniestros del plan, indemnizaciones por invalidez accidental e indemnizaciones por muerte accidental.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.91.12.10.00, 6.91.12.20.00, y 6.91.12.30.00

6.91.12.10.00 Siniestros del Plan

Se deberá mostrar el monto pagado en el período proveniente de la responsabilidad por aceptaciones, que afectan a los distintos planes incluidos en cada ramo, ante la ocurrencia del evento que provoca la indemnización.

6.91.12.20.00 Indemnización por Invalidez Accidental

Se debe registrar los pagos efectuados por indemnizaciones por invalidez, proveniente de la responsabilidad por aceptaciones, durante el período que se informa.

6.91.12.30.00 Indemnización por Muerte Accidental

Corresponde informar los pagos efectuados por la entidad aseguradora por indemnizaciones por muerte accidental provenientes por aceptaciones, durante el período informado.

6.91.13.00.00 Reaseguro Cedido

Corresponde mostrar el monto percibido por la entidad a causa de siniestros ocurridos en el período que se informa, provenientes de las entidades que actuaron como reaseguradoras, y se obtiene de la suma de los siniestros del plan, indemnizaciones por invalidez accidental e indemnizaciones por muerte accidental.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Se obtiene de sumar las cuentas 6.91.13.10.00, 6.91.13.20.00, y 6.91.13.30.00

6.91.13.10.00 Siniestros del Plan

Se deberá mostrar el monto recibido en el período proveniente de siniestros ocurridos en el período, que afectan a los distintos planes incluidos en cada ramo, ante la ocurrencia del evento que provoca la indemnización.

6.91.13.20.00 Indemnización por Invalidez Accidental

Se debe registrar los montos recibidos en el período por indemnizaciones por invalidez, proveniente de cesiones efectuadas a reaseguradoras.

6.91.13.30.00 Indemnización por Muerte Accidental

Corresponde informar los montos recibidos por la entidad aseguradora durante el período informado, por indemnizaciones por muerte accidental provenientes de los reaseguradores.

6.91.20.00.00 Siniestros por Pagar

Es la obligación de la compañía con los asegurados y reasegurados en relación al monto de los siniestros o compromisos contraído por las pólizas de vida, reportados y no reportados, incluidos los gastos inherentes a su liquidación, que hayan afectado a las suscripciones de riesgos de la entidad aseguradora y que no han sido pagados. Esta obligación se presenta neta de reaseguro, con excepción de algunos casos expresamente estipulados en la normativa vigente.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.91.21.00.00, 6.91.22.00.00 y 6.91.23.00.00.

6.91.21.00.00 Liquidados

Se debe incluir todos aquellos siniestros cuya liquidación ha sido aceptada por las partes en la forma y plazos dispuestos en las normas reglamentarias aplicables y que a la fecha de los estados financieros se encuentran pendientes de pago. Debe incluirse

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

aquellos cheques girados y no cobrados por el asegurado, por pólizas de seguros de vida.

También se incluye en esta cuenta los siniestros controvertidos por la compañía, el asegurado o el beneficiario.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.91.21.10.00, 6.91.21.20.00 menos la cuenta 6.91.21.30.00.

6.91.21.10.00 Directos

Se debe mostrar los siniestros liquidados y no pagados correspondientes al total de seguros directos vigentes.

6.91.21.20.00 Aceptados

Corresponde al monto de siniestros liquidados y no pagados provenientes de reaseguro aceptado.

6.91.21.30.00 Cédidos

Monto por cobrar por siniestros que tienen reaseguros comprometidos y que la compañía aseguradora aún no ha pagado.

6.91.22.00.00 En Proceso de Liquidación

Incluye todos aquellos siniestros denunciados a la compañía que se encuentran pendientes de liquidación a la fecha de los estados financieros.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.91.22.10.00, 6.91.22.20.00 menos la cuenta 6.91.22.30.00.

6.91.22.10.00 Directos

Se debe mostrar los siniestros en proceso de liquidación correspondientes al total de seguros directos vigentes.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.91.22.20.00 Aceptados

Corresponde al monto de siniestros en proceso de liquidación provenientes de reaseguro aceptado.

6.91.22.30.00 Cedidos

Monto por cobrar por siniestros en proceso de liquidación, que tenían reaseguros comprometidos y que la compañía aseguradora aún no ha pagado.

6.91.23.00.00 Ocurridos y No Reportados

Corresponde a la estimación por aquellos siniestros que han ocurrido y que a la fecha de los estados financieros se encuentran pendientes de declaración en la compañía.

6.91.30.00.00 Siniestros por Pagar Período Anterior

Se deberá señalar el monto de siniestros por pagar constituido a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir, diciembre anterior.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.04 CUADRO COSTO DE RENTAS

Este cuadro presenta una apertura de las rentas del período que se informa, tanto previsionales como no previsionales, por lo que sólo corresponde informar cifras de los seguros señalados.

6.95.10.16.00 Costo de Rentas

Es el monto total de las rentas devengadas durante el período. Se obtiene de la suma de las cuentas 6.95.10.16.01 y 6.95.10.16.02.

Este monto debe ser coincidente con el presentado en la cuenta 6.31.10.16.00 del Cuadro 6.01, Margen de Contribución, y con las cuentas 5.31.10.16.00 del estado de resultados y 6.95.00.00.00 de este mismo cuadro.

6.95.10.16.01 Rentas Pagadas

Corresponde mostrar el monto efectivamente pagado por la entidad por concepto de rentas a la fecha de los estados financieros.

Debe ser coincidente con la cuenta 6.95.10.00.00, cuenta que corresponde a la apertura de este concepto.

6.95.10.16.02 Variación Reserva de Rentas

Corresponde a la diferencia entre la reserva de rentas por pagar constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquélla constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior.

6.95.00.00.00 Costo de Rentas

Es el monto total de las rentas devengadas durante el período.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.95.10.00.00, 6.95.20.00.00 y menos la cuenta 6.95.30.00.00.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.95.10.00.00 Rentas Pagadas

Corresponde mostrar el monto efectivamente pagado por la entidad por concepto de rentas a la fecha de los estados financieros.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.95.11.00.00 y 6.95.12.00.00, y menos la cuenta 6.95.13.00.00.

6.95.11.00.00 Directas

Corresponde mostrar el monto efectivamente pagado a la fecha de los estados financieros por la entidad, por concepto de rentas, generados por su producción directa.

6.95.12.00.00 Aceptadas

Corresponde mostrar el monto efectivamente pagado a la fecha de los estados financieros por la entidad, por concepto de rentas provenientes de la responsabilidad por la prima aceptada.

6.95.13.00.00 Cedidas

Corresponde mostrar el monto percibido por la entidad a causas de rentas del período que se informa, provenientes de las entidades que actuaron como reaseguradoras.

6.95.20.00.00 Rentas por Pagar

Se debe registrar la reserva técnica que corresponde constituir por el seguro de renta, que equivale al valor actual de todos los pagos futuros que deba efectuar el asegurador menos el valor actual de las primas futuras, en caso que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

Esta reserva debe incluir aquellas mensualidades, que a la fecha de cálculo estén vencidas y aún no hayan sido pagadas.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.95.21.00.00 y 6.95.22.00.00, menos la cuenta 6.95.23.00.00.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.95.21.00.00 Directas

Se debe mostrar las rentas por pagar correspondientes al total de seguros directos vigentes.

6.95.22.00.00 Aceptadas

Corresponde al monto de rentas por pagar provenientes de reaseguro aceptado.

6.95.23.00.00 Cedidas

Monto por cobrar por rentas por pagar que tenían reaseguros comprometidos y que la compañía aseguradora aún no ha pagado.

6.95.30.00.00 Rentas por Pagar Período Anterior

Se deberá señalar el monto de rentas por pagar constituido a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir, diciembre anterior.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.05 CUADRO DE RESERVAS

El objetivo de este cuadro es mostrar las reservas constituidas al cierre del período que se informa, como también aquellas constituidas al cierre del ejercicio anterior, es decir, diciembre anterior.

6.05.01 CUADRO DE RESERVAS DE PRIMAS

6.51.00.00.00 Ajuste Reserva de Riesgo en Curso

Corresponde a la diferencia entre la reserva de riesgo en curso constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquélla constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior, determinada de acuerdo a la normativa vigente.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.51.10.00.00 menos la cuenta 6.51.20.00.00.

6.51.10.00.00 Reserva de Riesgo en Curso Ejercicio Anterior

Corresponde a la obligación de la compañía por concepto de la reserva de riesgo en curso, constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior.

6.51.20.00.00 Reserva de Riesgo en Curso del Ejercicio

Corresponde a la obligación de la compañía al cierre del ejercicio que se informa, para con los asegurados y reasegurados originadas por primas de contratos de seguro y reaseguro aceptado, que se constituyen con el carácter de obligatorias para hacer frente a los riesgos que permanecen vigentes al cierre de los Estados Financieros.

6.52.00.00.00 Ajuste Reserva Matemática

Corresponde a la diferencia entre la reserva matemática constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquélla constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Se obtiene de la cuenta 6.52.10.00.00 menos la cuenta 6.52.20.00.00

6.52.10.00.00 Reserva Matemática Ejercicio Anterior

Corresponde a la obligación de la compañía por concepto de la reserva matemática, constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior.

6.52.20.00.00 Reserva Matemática del Ejercicio

Corresponde a la reserva de pólizas vigentes que se debe constituir al cierre del período que se informa, y equivale a la diferencia entre el valor actual de las prestaciones futuras a cargo del asegurador y el valor actual de las primas futuras que debe pagar el asegurado, de acuerdo a la normativa vigente.

6.53.00.00.00 Ajuste Reservas Seguros de Vida con Cuenta Única de Inversión (CUI)

Se deberá indicar la diferencia producida entre la cuenta Reserva Seguro de Vida con Cuenta Unica de Inversión, constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquella constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior; es decir diciembre anterior.

Se obtiene de la cuenta 6.53.10.00.00 menos la cuenta 6.53.20.00.00

6.53.10.00.00 Reserva Seguros con CUI Ejercicio Anterior

Corresponde a la obligación de la compañía por concepto de la reserva por los seguros de vida con cuenta única de inversión, constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.53.11.00.00 y 6.53.12.00.00

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.53.11.00.00 Reserva Técnica Seguros con CUI Ejercicio Anterior

Corresponde a la obligación de la compañía por concepto de la reserva técnica de los seguros de vida con cuenta única de inversión, constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior.

6.53.12.00.00 Valor del Fondo Ejercicio Anterior

Corresponde a la obligación de la compañía por el valor del fondo de inversión de los seguros de vida con cuenta única de inversión, constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir, diciembre anterior.

6.53.20.00.00 Reserva Seguros con CUI del Ejercicio

Corresponde registrar el valor de la reserva que se debe constituir por los seguros de vida con cuenta única de inversión, de acuerdo a la normativa vigente sobre reservas, al cierre del ejercicio que se está informando.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.53.21.00.00 y 6.53.22.00.00

6.53.21.00.00 Reserva Técnica Seguros con CUI Ejercicio Anterior

Corresponde a la obligación de la compañía por concepto de la reserva técnica de los seguros de vida con cuenta única de inversión, a la fecha de cierre del ejercicio.

6.53.22.00.00 Valor del Fondo Ejercicio Anterior

Corresponde a la reserva por las pólizas de vida con cuenta única de inversión por el valor del fondo de inversión constituido, a la fecha de cierre del ejercicio que se está informando.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.05.02 CUADRO RESERVAS ADICIONALES

6.54.00.00.00 Ajuste Reservas Adicionales

Se deberá indicar la diferencia producida, en la cuenta "Reservas Adicionales", compuesta por las reservas de participación por experiencia favorable, de desviación de siniestralidad, eventos catastróficos y otras reservas adicionales no obligatorias, constituidas en este período respecto de las del ejercicio anterior, es decir, diciembre anterior.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.55.00.00.00, 6.56.00.00.00, 6.57.00.00.00 y 6.58.00.00.00.

6.55.00.00.00 Ajuste Reserva Participación Experiencia Favorable

Corresponde a la diferencia entre la reserva por participación experiencia favorable constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquélla constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior.

Se obtiene de la cuenta 6.55.10.00.00 menos la cuenta 6.55.20.00.00

6.55.10.00.00 Reserva Participación Experiencia Favorable Ejercicio Anterior

Corresponde a la obligación de la compañía por concepto de la reserva por participación experiencia favorable, constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior.

6.55.20.00.00 Reserva Participación Experiencia Favorable del Ejercicio

Corresponde a la reserva técnica que se debe constituir al cierre del período que se informa, de acuerdo a la normativa vigente, por los beneficios devengados a favor de los asegurados o beneficiarios, así como el importe estimado de las primas que proceda devolver a los asegurados o contratantes, en virtud del comportamiento experimentado por los riesgos asegurados, de acuerdo a lo estipulado en los contratos de seguros.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.56.00.00.00 Ajuste Reserva Desviación de Siniestralidad

Corresponde a la diferencia entre la reserva por desviación de siniestralidad constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquélla constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior.

Se obtiene de la cuenta 6.56.10.00.00 menos la cuenta 6.56.20.00.00

6.56.10.00.00 Reserva Desviación de Siniestralidad Ejercicio Anterior

Corresponde a la obligación de la compañía por concepto de la reserva por desviación de siniestralidad, constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior.

6.56.20.00.00 Reserva Desviación de Siniestralidad del Ejercicio

Corresponde a la reserva técnica que se debe constituir al cierre del período que se informa, para cubrir riesgos de frecuencia incierta, siniestralidad poco conocida, etc., de acuerdo a lo señalado en la Circular sobre Reservas de Seguros de Vida.

6.57.00.00.00 Ajuste Reserva Eventos Catastróficos

Corresponde a la diferencia entre la reserva de eventos catastróficos constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquélla constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior.

Se obtiene de la cuenta 6.57.10.00.00 menos la cuenta 6.57.20.00.00

6.57.10.00.00 Reserva Eventos Catastróficos Ejercicio Anterior

Corresponde a la obligación de la compañía por concepto de la reserva de eventos catastróficos, constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.57.20.00.00 Reserva Eventos Catastróficos del Ejercicio

Corresponde a la reserva técnica que se debe constituir al cierre del período que se informa, ante riesgos que presentan características catastróficas.

6.58.00.00.00 Ajuste Otras Reservas (Voluntarias)

Corresponde a la diferencia entre otras reservas constituida a la fecha de cierre de los estados financieros y aquélla constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior.

Incluye aquellas reservas que a juicio de la compañía puedan constituirse para el normal desenvolvimiento de la actividad aseguradora, ante riesgos cuya siniestralidad sea poco conocida, altamente fluctuante, cíclica o catastrófica.

Se obtiene de la cuenta 6.58.10.00.00 menos la cuenta 6.58.20.00.00

6.58.10.00.00 Otras Reserva (Voluntarias) Ejercicio Anterior

Corresponde a la obligación de la compañía por concepto de otras reservas, incluida las voluntarias, constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior, es decir diciembre anterior.

6.58.20.00.00 Otras Reserva (Voluntarias) del Ejercicio

Corresponde a la reserva técnica que se debe constituir al cierre del período que se informa, por otras reservas, incluida las reservas voluntarias.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.06 CUADRO DE SEGUROS PREVISIONALES

El objetivo de este cuadro es presentar al mercado un resumen de los principales componentes de los seguros previsionales.

Este cuadro lo genera automáticamente el software entregado por la Superintendencia Valores y Seguros, razón por la cual no deberá informar las cuentas que lo componen.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.07 CUADRO DE PRIMAS

La finalidad de este cuadro es entregar información de la prima, clasificada en seguros de primer año, aquellos con prima única y los seguros que se renovaron, en el período que se está informando.

PRIMA DE PRIMER AÑO

6.71.11.00.00 Directa

Debe registrarse los ingresos por la venta de seguros efectuada por la entidad, durante el período que se está informando, correspondientes a pólizas de primer año

6.71.12.00.00 Aceptada

Corresponde a la prima que la compañía acepta de otras entidades aseguradoras o reaseguradoras en calidad de reasegurador, por los seguros de primer año.

6.71.13.00.00 Cedida

Se debe informar la parte de la prima directa o prima aceptada, que la compañía traspasa al reasegurador a través de contratos de reaseguro proporcional, por los seguros de primer año.

6.71.10.00.00 Neta

Se debe registrar aquella parte de los ingresos de primas correspondientes al seguro directo y aceptado menos la participación del reasegurador en tales ingresos, por pólizas de seguros de primer año.

Se entiende por seguros de primer año, aquellas pólizas contratadas por primera vez en la compañía en un determinado ramo.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.71.11.00.00 y 6.71.12.00.00, menos la cuenta 6.71.13.00.00.

PRIMA UNICA

6.71.21.00.00 Directa

Debe registrarse los ingresos por la venta de seguros efectuada por la entidad, durante el período que se está informando, por pólizas cuya forma de pago corresponde a una prima única.

6.71.22.00.00 Aceptada

Corresponde a la prima que la compañía acepta de otras entidades aseguradoras o reaseguradoras en calidad de reasegurador, por pólizas cuya forma de pago corresponde a una prima única.

6.71.23.00.00 Cedida

Se debe informar la parte de la prima directa o prima aceptada, que la compañía traspasa al reasegurador a través de contratos de reaseguro proporcional, por pólizas cuya forma de pago corresponde a una prima única.

6.71.20.00.00 Neta

Se debe registrar aquella parte de los ingresos de primas correspondientes al seguro directo y aceptado menos la participación del reasegurador en tales ingresos, por pólizas cuya forma de pago corresponde a una prima única.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.71.21.00.00 y 6.71.22.00.00, menos la cuenta 6.71.23.00.00.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

PRIMA DE RENOVACIÓN

6.71.31.00.00 Directa

Debe registrarse los ingresos por la venta de seguros efectuada por la entidad, durante el período que se está informando, por pólizas que están en su segundo año de vigencia o más.

6.71.32.00.00 Aceptada

Corresponde a la prima que la compañía acepta de otras entidades aseguradoras o reaseguradoras en calidad de reasegurador, por los seguros que están en su segundo año de vigencia o más.

6.71.33.00.00 Cedida

Se debe informar la parte de la prima directa o prima aceptada, que la compañía traspasa al reasegurador a través de contratos de reaseguro proporcional, por los seguros que están en su segundo año de vigencia o más.

6.71.30.00.00 Neta

Se debe registrar aquella parte de los ingresos de primas correspondientes al seguro directo y aceptado menos la participación del reasegurador en tales ingresos, por pólizas de seguros cuya vigencia ha sido renovada o rehabilitada por las partes.

Se obtiene de la suma de las cuentas 6.71.31.00.00 y 6.71.32.00.00, menos la cuenta 6.71.33.00.00.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.08 CUADRO DE DATOS

El presente cuadro presenta información estadística y otros datos varios, correspondiente al período que se está informando.

6.08.01 CUADRO DE DATOS ESTADISTICOS

6.81.01.00.00 Número de Siniestros

Se debe mostrar el número de siniestros que afectan a los distintos planes incluidos en cada ramo, ocurridos durante el período que se informa, distintos a la invalidez accidental o a la muerte accidental.

Se considera siniestro la ocurrencia del evento que provoca la indemnización contemplada en la póliza o en los adicionales contratados con ella.

En el ramo de Salud se considera como un siniestro, cada pago de indemnización o reembolso.

Para los seguros de Renta y para el adicional de período garantizado de pago no debe registrarse información en esta cuenta. Sin embargo, cuando opera otra cláusula adicional a este seguro, debe informarse como número de siniestro.

Para el seguro de Invalidez y Sobrevivencia (Circular N° 528) no debe registrarse información en esta cuenta.

6.81.02.00.00 Número de Rentas

Se debe mostrar el número de pólizas de rentas vitalicias o temporales contratadas por la entidad en el período que se informa.

Se entiende por renta contratada aquella por la cual la compañía recibió la prima única o el primer pago de una prima fraccionada, registrándola en la contabilidad en el período comprendido entre el 1º de enero y la fecha de cierre de los estados financieros que se están informando.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

6.81.03.00.00 Número de Rescates

Debe informarse el número de casos en que se ha pagado el valor de rescate contemplado en la póliza durante el período informado, poniéndose término anticipado al contrato.

6.81.04.00.00 Número de Vencimientos

Corresponde al número de casos que la compañía ha pagado la indemnización contemplada en la póliza durante el período informado, por vencimiento del plazo en ella estipulado.

6.81.05.00.00 Número de Indemnizaciones por Invalidez Accidental

Se debe informar el número de casos en que la entidad aseguradora ha pagado indemnizaciones por invalidez cubierta por adicionales o por la póliza principal, durante el período que se informa.

6.81.06.00.00 Número de Indemnizaciones por Muerte Accidental

Corresponde informar el número de casos en que la entidad aseguradora ha pagado por indemnizaciones por muerte accidental cubierta por la póliza principal o por adicionales a ella, durante el período informado.

6.81.07.00.00 Número de Pólizas Emitidas en el Período

Corresponde informar el número de pólizas emitidas en el período que se informa, aún cuando no se encuentren vigentes a la fecha de cierre del estado financiero que se informa.

No se debe mostrar información para los seguros de renta.

No deben considerarse los seguros cuya vigencia ha sido renovada o rehabilitada por las partes.

6.81.08.00.00 Total de Pólizas Vigentes

Se debe mostrar el total de pólizas por las que la compañía tiene responsabilidad y por lo tanto debe tener constituida reserva por ellas, a la fecha que se informa.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

En los seguros de renta debe incluirse las pólizas que corresponden a rentistas vitalicios fallecidos, ya sea de invalidez o vejez, que aún generan pensiones.

6.81.09.00.00 Número de personas aseguradas en el período

Corresponde registrar el número de personas aseguradas incluidas en carácter de asegurados en las pólizas emitidas y vigentes, durante el período que se informa.

No deben considerarse los seguros cuya vigencia ha sido renovada o rehabilitada por las partes.

En los seguros de renta vitalicia, corresponde informar el número de afiliados declarados inválidos o acogidos a pensión de vejez, y los beneficiarios de afiliados activos fallecidos que contrataron una póliza de sobrevivencia, según corresponda, a los que la compañía paga pensiones por haber optado por un seguro de renta vitalicia.

6.81.10.00.00 Número de personas aseguradas

Corresponde informar el número total de personas aseguradas a la fecha de los estados financieros.

6.81.11.00.00 Beneficiarios de Asegurados No Fallecidos

Sólo se debe informar para los seguros de renta, y corresponde al número de beneficiarios de rentistas vitalicios de invalidez o de vejez, según corresponda, considerados para el cálculo de la reserva, pero que aún no se encuentran recibiendo pensión por vejez o invalidez. En la columna sobrevivencia no se debe anotar información.

6.81.12.00.00 Beneficiarios de Asegurados Fallecidos

Sólo se debe informar para los seguros de renta, y corresponde al número de beneficiarios de rentistas vitalicios a los cuales se está pagando una pensión de sobrevivencia, por fallecimiento del asegurado acogido a pensión de invalidez o de vejez. No corresponde informar para la columna sobrevivencia.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

En caso del seguro de renta vitalicia previsional con período garantizado de pago debe incluirse los beneficiarios designados que están recibiendo pensiones garantizadas.

6.81.13.00.00 Pólizas No Vigentes en el Período

Se deberá mostrar el número de pólizas que durante el período que se informa han dejado de estar vigentes, es decir, aquellas por las cuales la compañía ha dejado de tener responsabilidad.

6.08.02 CUADRO DE DATOS VARIOS

6.81.20.00.00 Capitales Asegurados en el Período, MM\$

Corresponde a la suma de los montos asegurados en las pólizas emitidas en el período que se informa.

No deben considerarse los seguros cuya vigencia ha sido renovada o rehabilitada por las partes.

6.81.21.00.00 Total Capitales Asegurados, MM\$

Corresponde a la suma de los montos asegurados en las pólizas de todas las pólizas vigentes de la compañía, a la fecha que se informa.

6.81.22.00.00 Número de Fallecimientos Esperados

Es el número total de fallecimientos que se esperaba que ocurrieran en el período que se está informando, según las tablas de mortalidad establecidas para el cálculo de la reserva.

6.81.23.00.00 Número de Fallecimientos Ocurridos.

Es el número total de fallecimientos ocurridos en el período que se informa.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

En el caso del seguro de rentas vitalicias, se debe informar el número de rentistas vitalicios de invalidez y vejez que han fallecido, cuyas pólizas aún generan pensiones de sobrevivencia. Asimismo se debe informar en caso de pólizas de sobrevivencia, los asegurados fallecidos, cuyas pólizas aún generan pensiones de sobrevivencia por el resto del grupo asegurado.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

APENDICE N° 3

INSTRUCCIONES PARA EL ENVIO EN MEDIO MAGNETICO

I. SECCION: ENVIO EN MEDIO MAGNETICO

La información solicitada deberá ser enviada a esta Superintendencia en medio magnético (diskette o unidad zip), en un único archivo de texto, código ASCII, cuyo nombre, formato y estructura, deberá ajustarse a las instrucciones señaladas en el presente anexo.

i) NOMBRE DEL ARCHIVO

El archivo deberá llamarse únicamente **fesvAAMM.txt** y deberá grabarse en el directorio raíz del medio magnético en que se envía.

Donde:

- * AA corresponden al año y MM al mes de cierre de la información. Si el mes es menor que 10 en números árabes, se debe anteponer el dígito 0 (cero).

ii) CONDICIONES DE GRABACION DEL DISKETTE

Tamaño	3 ½", alta densidad
Capacidad	1.44 MB
Formato	COPY (descomprimido) o Backup de Windows'95
Sistema Operativo	DOS versión 6.22 o Windows'95
Directorio	Raíz

iii) CONDICIONES DE GRABACION DE UNIDAD ZIP

Capacidad	hasta 100 MB
Formato	COPY (descomprimido) o Backup de Windows'95
Sistema Operativo	DOS versión 6.22 o Windows'95
Directorio	Raíz

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

iv) INDIVIDUALIZACION DEL MEDIO MAGNETICO

El medio magnético deberá traer adherida una etiqueta con las siguientes especificaciones:

TITULO : "FECU VIDA"
NOMBRE DE LA COMPAÑIA INFORMANTE
FECHA DE LA INFORMACION, LA QUE CORRESPONDERA AL PERIODO INFORMADO
NUMERO DE DISKETTE O ZIP en caso de backup (Ej: 1/3, 2/3, 3/3)
FORMATO DE GRABACION (Copy o backup Windows'95)

II. SECCION: ESTRUCTURA DE REGISTRO

Cada registro del archivo fesvAAMM.ACR deberá tener la siguiente estructura:

Secuencia	Posiciones	Nombre
1	1 - 9	Identificador de campo
2	10 - 12	Secuencia
3	13 - n	Valor. El largo máximo de esta variable es 60, por lo tanto n no excederá los 72 bytes.

Contenido de los campos del registro

Identificador de campo: Deberá contener el mismo código que identifica al campo dentro del formulario F.E.C.U., sin puntos separadores.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE

Secuencia: La secuencia será 000 (ceros) para aquellos casilleros que no tengan ocurrencia. Si la secuencia es menor que 100 se debe anteponer los ceros que corresponda hasta completar con tres dígitos. En el caso de los casilleros correspondientes a ADMINISTRACION, PROPIEDAD Y OTRAS INFORMACIONES, la secuencia se debe componer en orden ascendente partiendo de 001. En el caso de las cuentas correspondientes a los cuadros MARGEN DE CONTRIBUCION, APERTURA DE RESERVAS DE PRIMAS, COSTO DE SINIESTROS, COSTO DE RENTAS, RESERVAS, PRIMA, DATOS ESTADISTICOS Y DATOS VARIOS, la secuencia corresponde al ramo que se está informando. Los ramos deben ser codificados de acuerdo a la tabla informada en el Apéndice N° 4 de esta Circular (Tabla de Códigos para los Ramos).

El ramo TOTALES, cuyo código de secuencia es 999, debe ser informado para cada cuenta en todos los cuadros.

En el caso del cuadro COSTO DE RENTAS deberá informar sólo los ramos 999, 421, 422, 423, 424, 105 y 205.

Valor: Deberá contener el valor del campo que se está identificando.

III. SECCION: INSTRUCCIONES DE CARACTER GENERAL

- a) El cuadro SEGUROS PREVISIONALES lo genera automáticamente el software entregado por la Superintendencia, razón por la cual no deberá informar las cuentas que lo componen.
- b) Debe tenerse especial cuidado que el software utilizado para generar el archivo no grabe caracteres de control en el texto ingresado. Tal es el caso, por ejemplo, de los procesadores de texto.
- c) La letras Ñ o ñ, deben reemplazarse por #. Las palabras no deben ir acentuadas y no se debe incluir símbolos especiales, tales como º, ª. Luego por ejemplo: Compañía N° 134 deberá grabarse como Compa#ia nro 134.
- d) Todas las fechas deben ser informadas de acuerdo a los siguientes formatos:

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

AAAAMMDD, si el formato es de 8 dígitos, donde:

AAAA : dígitos del año que corresponda

MM : dígitos del mes que corresponda

DD : dígitos del día que corresponda

AAAAMM, si el formato es de 6 dígitos, donde:

AAAA : dígitos del año que corresponda

MM : dígitos del mes que corresponda

MMDD, si el formato es de 4 dígitos, donde:

MM : dígitos del mes que corresponda

DD : dígitos del día que corresponda

Si el mes o el día es menor que 10 en números árabes, se debe anteponer el dígito 0 (cero).

- e) El primer registro del archivo deberá ser siempre el mismo y contener el identificador de campo, secuencia y valor que a continuación se indica:

Identificador de campo: SVINIFECU

Secuencia: 000

Valor: R.U.T. de la Compañía de Seguros de Vida, igual al informado en la variable 1.01.04.10.00

- f) Los restantes registros del archivo deberán ser llenados preferentemente en el siguiente orden:

- Identificación.
- Administración.
- Propiedad.
- Otras informaciones.
- Activos.
- Pasivos.
- Estado de resultados.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

- Cuadros (Margen de Contribución, Apertura de Reservas de Primas, Costo de Siniestros, Costo de Rentas, Reservas, Otras Reservas, Prima, Datos Estadísticos y Datos Varios)

g) El último registro deberá ser siempre el siguiente:

Identificador de campo: SVFINFECU

Secuencia: 000

Valor: Deberá contener el número de registros que se está informando (incluyendo todos los registros contenidos en el archivo)

h) En el archivo no se debe informar los encabezados de página, como por ejemplo:

5.3 Estado de Resultados.

A su vez, los campos que se repiten en la mayoría de las páginas de la F.E.C.U., deben informarse sólo una vez. Como por ejemplo:

1.00.01.10.00 Fecha de Inicio.
1.00.01.20.00 Fecha de Cierre.
1.01.04.10.00 R.U.T. de la Compañía

- i) Los campos que corresponden a un R.U.T. deben informarse junto con su dígito verificador, de acuerdo al siguiente formato: RUT-DV (R.U.T. guión dígito verificador). Para las personas extranjeras que no tengan R.U.T., se deberá informar 0-E (cero guión E).
- j) El contenido del campo VALOR debe grabarse justificado (alineado) a la izquierda, inmediatamente después del código identificador de campo y la secuencia.
- k) En el caso de campos numéricos se aceptará como cantidades válidas las siguientes:

dígitos

- dígitos

+ dígitos (si no se antepone signo se asume por defecto el signo +)

Donde, dígitos corresponde a un número positivo sin signo y sin separador de miles. Se acepta la coma (,) como separador de decimales.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

I) EJEMPLO DE ARCHIVO

A continuación se presenta un ejemplo mostrando la forma que deberá tener el archivo enviado.

Nombre del archivo: FESV9903.XXX

CODIGO E INFORMACION QUE DEBE VENIR EN DISKETTE	EQUIVALENCIA DE CODIGO EN FECU
SVINIFECU00010125382-1	
10001100000019990101	Fecha de inicio
10001200000019990331	Fecha de término
10104100000010125382-1	Rut de la compañía
101050000000COMPANIA XXX	Razón Social
101060000000XXX	Nombre de fantasía
202010000000CARLOS DIAZ	Representante legal
2020110000001-9	Rut representante legal
202050000001JUAN PEREZ	Accionista (ocurrencia número 1)
20205100000015-1	Rut accionista (ocurrencia número 1)
303010000001DIEGO MU#OZ	Propiedad (ocurrencia número 1)
303011000001A	Tipo de persona (ocurrencia número 1)
3030120000010-E	Rut (ocurrencia número 1)
30301300000128,0000	% Participación
404010000000123	Número de trabajadores
4040200000000507	Fecha límite junta ordinaria de accionistas
404031000001CLASIFICADORA 1	Nombre clasificadora de riesgo (ocurrencia número 1)
4040320000012-7	Rut clasificadora de riesgo (ocurrencia número 1)
404041000000AUDITORES ZZZ	Nombre auditores externos
404042000000123	Número registro SVS
5100000000047	Activos
5110000000029	Inversiones
5111000000021	Financieras
5200000000047	Pasivos
5210000000018	Reservas Técnicas
5211000000006	Seguros Previsionales (D.L. 3.500)
5310000000022	Resultado de Operación
5311000000020	Margen de contribución
5311011000003	Prima Retenida Neta
631100000999100	Margen de contribución ramo 999
631100000201100	Margen de contribución ramo 201
630100000999200	Prima retenida neta ramo 999
630100000202200	Prima retenida neta ramo 202
SVFINFECU00034	

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE

IV. CONSIDERACION ESPECIAL

Si el formato definido para algún campo, relativo a expresiones en montos de dinero o cualquier otro, fuera insuficiente para almacenar la información pertinente, **NO DEBE AMPLIARSE LA LONGITUD DEL CAMPO**, sino que deberá comunicarse a esta Superintendencia para que ella reformule los formatos relativos al archivo que se envía en medio magnético.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

APENDICE Nº 4

TABLA DE CODIGOS PARA LOS RAMOS

999 TOTAL RAMOS

100 INDIVIDUALES

- 101 Vida Entera
- 102 Temporal de Vida
- 103 Flexible
- 104 Mixto o Dotal
- 105 Renta
- 106 Dotal Puro o Capital diferido
- 107 Protección Familiar
- 108 Incapacidad o Invalidez
- 109 Salud
- 110 Accidentes Personales
- 111 Asistencia
- 112 Desgravamen
- 113 Otros

200 COLECTIVOS

- 201 Vida Entera
- 202 Temporal de Vida
- 203 Flexible
- 204 Mixto o Dotal
- 205 Renta
- 206 Dotal Puro o Capital Diferido
- 207 Protección Familiar
- 208 Incapacidad o Invalidez
- 209 Salud
- 210 Accidentes Personales
- 211 Asistencia
- 212 Desgravamen
- 213 Otros

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

300 TOTAL SEGUROS NO PREVISIONALES

Es la suma de los Seguros Individuales más los Colectivos.

400 SEGUROS PREVISIONALES

- 420 Seguro de AFP
- 421 Renta Vitalicia Vejez
- 422 Renta Vitalicia Invalidez
- 423 Renta Vitalicia Sobrevivencia
- 424 Invalidez y Sobrevivencia